



# **Pliego de Bases y Condiciones**

**“LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE  
SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED  
EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA  
2026”**

**SEPTIEMBRE - 2026**

|                                                                                                                 |                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <div>- CONMEBOL -</div> |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1                  | Fecha: 11/09/2026 |

Contenido

ANTECEDENTES..... 3

1. DEFINICIONES..... 5

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN..... 6

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN .....12

4. ADJUDICACIÓN ..... 24

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES..... 24

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

7. ANEXOS..... 26

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

## **ANTECEDENTES**

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, integrada por las diez asociaciones nacionales de fútbol de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Las asociaciones de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay son miembros fundadores de la Confederación. La máxima autoridad de la CONMEBOL es el Congreso, que se reúne ordinariamente una vez al año. Asimismo, las diez asociaciones miembro integran el Consejo de la CONMEBOL, órgano responsable de la administración y dirección estratégica de la Confederación, en el que cada asociación se encuentra representada por su respectivo presidente.

Con el objetivo de garantizar la uniformidad en la organización y desarrollo de sus competencias, el Consejo de la CONMEBOL ha aprobado los reglamentos aplicables a los torneos organizados por la Confederación, los cuales son administrados por la Dirección de Competiciones y Operaciones.

Dichos reglamentos establecen las condiciones técnicas, operativas y comerciales aplicables a las competencias, procurando la estandarización de los procesos y la adecuada organización y desarrollo de los partidos.

Entre las competencias organizadas por la CONMEBOL se encuentra la **CONMEBOL Libertadores Femenina**, principal competición de clubes de fútbol femenino de Sudamérica, organizada anualmente por la CONMEBOL desde el año 2009, que reúne a los principales clubes femeninos del continente y tiene como objetivo definir al campeón sudamericano de clubes.

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto la contratación de los servicios de **provisión y operación de sistemas perimetrales de tableros LED** para la edición 2026 de la **CONMEBOL Libertadores Femenina**.

La edición 2026 de la CONMEBOL Libertadores Femenina contempla un total de treinta y dos (32) partidos. **No obstante, el alcance de los Servicios objeto del presente Pliego comprende únicamente treinta (30) partidos**, quedando expresamente excluidos el partido por el tercer puesto y la final de la competición.

La cantidad de partidos, el formato de la competición, la sede de los partidos y cualquier otro aspecto relacionado con la estructura y organización del torneo podrán ser modificados por la CONMEBOL, a su sola discreción. Dichas modificaciones no conferirán al OFERENTE ni al adjudicatario derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno, sin perjuicio de los ajustes operativos y/o económicos que la CONMEBOL apruebe expresamente cuando la modificación implique una variación efectiva del alcance de los servicios contratados.

**Formato de la Competición:****CONMEBOL Libertadores Femenina**

La CONMEBOL Libertadores Femenina es disputada por un total de dieciséis (16) equipos provenientes de las diez (10) asociaciones miembros de la CONMEBOL, de acuerdo con los criterios de clasificación y asignación de cupos establecidos por la CONMEBOL para cada edición.

A continuación, se detalla el formato de competencia actualmente vigente y previsto para la CONMEBOL Libertadores Femenina edición 2026. La descripción que sigue tiene carácter referencial y responde a la estructura vigente al momento de la emisión del presente pliego. No obstante, la CONMEBOL se reserva el derecho de modificar, a su sola discreción, la cantidad de partidos, el formato de la competición, las sedes, el calendario, las fechas, las fases, los participantes o cualquier otro aspecto relacionado con la organización y desarrollo del torneo, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna por parte del OFERENTE o del adjudicatario.

La CONMEBOL Libertadores Femenina está compuesta por Treinta y Dos (32) partidos, con base en la siguiente estructura:

***Fase Preliminar – Fase de Grupos***

- La Fase Preliminar será disputada por dieciséis (16) equipos, distribuidos en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno.
- En cada grupo, los equipos se enfrentarán todos contra todos, **a una sola rueda de partidos**, de acuerdo con el calendario establecido por la CONMEBOL.
- Cada grupo estará compuesto por seis (6) partidos, resultando en un total de **veinticuatro (24) partidos** durante la Fase Preliminar.
- Los dos (2) primeros equipos de cada grupo clasificarán a los Cuartos de Final.

***Fase Final*****Cuartos de Final**

- Compuesta por cuatro (4) partidos, correspondientes a cuatro (4) llaves disputadas a un solo partido.
- Los cuatro (4) equipos ganadores de los Cuartos de Final clasificarán a las Semifinales.

**Semifinales**

- Compuesta por dos (2) partidos, correspondientes a dos (2) llaves disputadas a un solo partido.
- Los dos (2) equipos ganadores de las Semifinales disputarán la Final.

#### Partido por el Tercer Puesto

- Se disputará un (1) partido entre los equipos perdedores de las Semifinales para definir el tercer y cuarto puesto de la competición. **Este partido se encuentra expresamente excluido del alcance de los Servicios objeto del presente Pliego.**

#### Final

- Será disputada en un (1) partido entre los equipos ganadores de las Semifinales, en la sede y fecha determinadas por la CONMEBOL.

En consecuencia, la estructura actualmente vigente contempla veinticuatro (24) partidos en la Fase Preliminar, cuatro (4) partidos de Cuartos de Final, dos (2) partidos de Semifinales, un (1) partido por el Tercer Puesto y un (1) partido correspondiente a la Final, totalizando Treinta y Dos (32) partidos por edición.

El orden, las sedes y los horarios de realización de los partidos estarán sujetos a las determinaciones y modificaciones que adopte la CONMEBOL.

### 1. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

**a) Adjudicatario:** el OFERENTE cuya oferta haya sido seleccionada y adjudicada por la CONMEBOL como resultado del presente procedimiento de licitación.

**b) CONMEBOL:** la Confederación Sudamericana de Fútbol.

**c) Contrato:** el contrato de Prestación de Servicios que será suscripto entre la CONMEBOL y el adjudicatario como resultado de la presente licitación.

**d) Commercial Venue Manager o CVM:** la persona designada por la CONMEBOL para la coordinación y supervisión comercial de los servicios en el estadio o sede correspondiente.

**e) Día:** día calendario, salvo que expresamente se indique que se trata de un día hábil.

**f) Intermediario:** Persona física o jurídica que participa en el proceso de contratación con el único o principal propósito de intermediar, representar, vincular o facilitar la contratación entre la CONMEBOL y uno o más terceros que serán los encargados de prestar, ejecutar o suministrar efectiva y sustancialmente los servicios objeto de la presente licitación, sin asumir directamente la responsabilidad integral por la prestación de los Servicios frente a la CONMEBOL ni contar con capacidad propia suficiente para su ejecución.

**g) MD (Match Day):** día de celebración del partido. Las referencias a MD acompañadas de un número negativo (por ejemplo, MD-1 o MD-15) indicarán la cantidad de días anteriores al partido.

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

**h) Oferta o Propuesta:** la totalidad de la documentación técnica, económica, comercial y demás información presentada por el OFERENTE en el marco de la presente licitación.

**i) OFERENTE:** la persona física, jurídica o consorcio que participe en el presente procedimiento de licitación mediante la presentación de una oferta.

**j) Pliego:** el presente pliego de Bases y Condiciones, incluyendo todos sus anexos, aclaraciones, circulares y modificaciones que sean emitidas por la CONMEBOL.

**k) Práctica Prohibida:** cualquier acto o conducta de corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

**l) Servicios:** los servicios objeto de la presente licitación, conforme al alcance establecido en el pliego y, particularmente, en el Anexo A.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular, igualmente las palabras en masculino también incluyen el femenino.

## 2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN:

### 2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa especializada para la provisión, transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje de sistemas perimetrales de tableros LED en los estadios y demás sedes que sean designados para la CONMEBOL Libertadores Femenina edición 2026, de conformidad con el alcance y las condiciones establecidos en el presente pliego y sus anexos.

Quien resultara ganador de esta licitación, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en esta licitación cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El OFERENTE deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la provisión, logística e implementación de materiales publicitarios, gráficos y/o de comunicación visual de características, complejidad y volumen similares a los requeridos en el presente Pliego.

|                                                                                                                 |                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1                                                                              | Fecha: 11/09/2026 |

El alcance y las condiciones técnicas y operativas de los servicios se encuentran detallados en el **Anexo A - “Brief para la provisión de sistemas perimetrales de tableros LED en la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026”**, que forma parte integrante del presente pliego y deberá ser considerado por el OFERENTE para la elaboración de su Propuesta.

## 2.3. ENTREGABLES DE LA LICITACIÓN:

### I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

El OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes documentos, antecedentes y entregables:

#### 1. Registro en Catastro CONMEBOL.

El OFERENTE deberá encontrarse registrado en el Catastro CONMEBOL, el cual podrá gestionarse a través del siguiente enlace:

<https://catastros.conmebol.com/register/licitacion>

A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, serán aceptadas evidencias razonables que demuestren la condición de proveedor registrado, incluyendo, entre otras, certificado emitido por la CONMEBOL, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos de confirmación o cualquier otra documentación que permita verificar dicha circunstancia.

#### 2. Planilla de cotización debidamente completada conforme al Anexo B, indicando el precio unitario y total de cada servicio.

#### 3. Experiencia comprobada y capacidad técnica en la provisión, logística e implementación de materiales publicitarios, gráficos y/o de comunicación visual de características, complejidad y volumen similares a los requeridos en el presente pliego, durante los últimos cinco (5) años.

El OFERENTE deberá acreditar dicha experiencia mediante la presentación de antecedentes de trabajos, proyectos o servicios ejecutados durante los últimos cinco (5) años, indicando, como mínimo, cliente, período de ejecución, descripción y alcance de los trabajos realizados y, cuando corresponda, las cantidades o volúmenes producidos.

#### 4. Cronograma detallado de las actividades y plazos asociados a la provisión, transporte, montaje, instalación, operación, desmontaje y retiro de los sistemas perimetrales de tableros LED para cada sede, considerando los partidos y jornadas programados en cada una de ellas.

|                                                                                                                 |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

Como mínimo, el cronograma deberá identificar los principales hitos del servicio, incluyendo:

- a) Las visitas técnicas iniciales de cada estadio, en los plazos que determine la CONMEBOL, con el objeto de relevar las condiciones y características de cada sede.
- b) Las actividades y plazos asociados al transporte, montaje, instalación, operación, desmontaje y retiro de los sistemas perimetrales de tableros LED para cada sede y partido; y
- c) Las actividades críticas, los responsables involucrados y los tiempos estimados para cada etapa del servicio.

El OFERENTE deberá contemplar en su cronograma la posibilidad de partidos simultáneos, modificaciones de sedes, cambios en los espacios disponibles y/o ajustes en las condiciones de los estadios, y demostrar la capacidad operativa necesaria para atender dichas situaciones conforme a los niveles de servicio requeridos.

## II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. Organigrama propuesto para la ejecución de los servicios, incluyendo el equipo de trabajo, la descripción de los roles y responsabilidades, la cantidad estimada de recursos por etapa y por sede, y la distribución funcional del personal. Como mínimo, la Propuesta deberá contemplar un Coordinador General del Proyecto, responsables de producción, diseño, logística y operaciones, así como la dotación estimada de personal operativo requerida para cada estadio, de acuerdo con el alcance de los servicios.

El OFERENTE podrá proponer una estructura organizativa alternativa, siempre que ésta garantice una capacidad operativa igual o superior a la requerida para la adecuada ejecución de los Servicios, la cual será evaluada por la CONMEBOL.

La presentación de esta propuesta tendrá carácter no descalificatorio y su inclusión en la oferta no implicará obligación alguna de contratación por parte de la CONMEBOL.

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el español o el portugués, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el dólar americano.

| Criterios de Evaluación |                                                                                                                                                               |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                       | Registro en Catastro CONMEBOL.                                                                                                                                |
| 2                       | Presentación de la planilla de cotización conforme al Anexo B                                                                                                 |
| 3                       | Presentación con experiencia comprobada y capacidad técnica para la provisión e implementación de sistemas perimetrales de tableros LED en los últimos 5 años |
| 4                       | Presentación del cronograma detallado de la provisión, logística, instalación, operación y desmontaje por estadio                                             |
| 5                       | Presentación del organigrama propuesto para la ejecución de los servicios                                                                                     |

## 2.4. OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en esta licitación **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que no hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://catastros.conmebol.com/register/licitacion> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo [catastro@conmebol.com](mailto:catastro@conmebol.com).

La falta de presentación de la documentación expresamente identificada en el presente pliego como obligatoria y descalificatoria podrá dar lugar a la descalificación del OFERENTE, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la CONMEBOL determine que el defecto u omisión resulta subsanable conforme a lo previsto en el presente pliego.

El OFERENTE no podrá modificar, condicionar ni formular reservas respecto de las condiciones establecidas en el presente pliego, salvo en aquellos casos expresamente previstos en el mismo. Asimismo, la oferta presentada no podrá ser modificada por el OFERENTE una vez vencido el plazo establecido para su presentación, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que puedan ser requeridas o admitidas por la CONMEBOL conforme al presente pliego.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento de la licitación.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en esta licitación.

|                                                                                                                    |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                    | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

- Modificar los términos de la licitación y/o modificar el cronograma, los cuales serán notificados a los OFERENTES o publicados en los canales institucionales de la CONMEBOL.
- Cancelar o declarar desierta la licitación en cualquiera de sus etapas.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Asociaciones Miembro de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL o aquellas cuyo catastro haya sido cancelado o se encuentre suspendido. Asimismo, aquellas que se encuentran con deudas impagas o en mora con la CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

## 2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser enviadas únicamente a la dirección de correo electrónico [concursos@conmebol.com](mailto:concursos@conmebol.com). No se admitirán ofertas presentadas en formato físico ni por medios distintos de los expresamente previstos en el presente pliego.

Los OFERENTES deberán presentar sus ofertas en formato electrónico. El tamaño total de los archivos enviados no deberá exceder los veinticinco (25) MB.

**Plazos de la licitación:**

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Lanzamiento del pliego | 16 de septiembre de 2026 |
|------------------------|--------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Inscripción a la licitación y Envío de Documentos Habilitantes<br>(enviando un e-mail a la dirección <a href="mailto:concursos@conmebol.com">concursos@conmebol.com</a> adjuntando copia del identificador fiscal y presentación de la empresa incluyendo referencias de la experiencia en la operación en eventos similares y trayectoria en el mercado) | Hasta 20 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 h                                 |
| Recepción de Dudas y Preguntas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 24 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 h                                       |
| Envío de respuestas CONMEBOL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 25 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 h                                       |
| Presentación de ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 h                                       |
| Adjudicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de ofertas |

- Todos los plazos y horarios indicados en el presente cronograma se entenderán referidos a la hora oficial de la República del Paraguay
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada OFERENTE será exclusivamente responsable de todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurra, directamente o a través de terceros, con motivo de la preparación y presentación de su oferta y de su participación en cualquier etapa posterior del procedimiento, incluyendo eventuales negociaciones con la CONMEBOL. En ningún caso la CONMEBOL será responsable ni estará obligada a reembolsar dichos costos o gastos, independientemente del resultado de la licitación o de que llegue o no a suscribirse el contrato.

## 2.6. NATURALEZA VINCULANTE:

Toda oferta presentada tendrá carácter vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de ofertas. Una vez aceptada la oferta y notificada la adjudicación al OFERENTE, los precios ofertados no podrán ser modificados, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego.

## 2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por la CONMEBOL. Los criterios de evaluación previstos en el presente pliego tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo la CONMEBOL considerar, a su exclusivo criterio, todos aquellos aspectos técnicos, económicos, operativos, financieros, comerciales y demás antecedentes que resulten relevantes para determinar la conveniencia de las ofertas presentadas.

Todas las ofertas serán verificadas por un COMITÉ EVALUADOR, conformado por áreas internas de

|                                                                                                                 |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

la CONMEBOL, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación.

El Comité Evaluador podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales o aclaratorias específicas que resulten necesarias para evaluar su capacidad técnica, económica, financiera u operativa, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

La cancelación o suspensión de la licitación no generará responsabilidad civil, penal, administrativa, comercial ni de cualquier otra naturaleza para la CONMEBOL, ni derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los OFERENTES.

Sin perjuicio de otras causales previstas en el presente pliego, las ofertas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta, o de cualquier información, documentación o requerimiento solicitado por la CONMEBOL dentro del plazo estipulado.
- Presentación de la oferta por un medio distinto a los permitidos en el pliego de Bases y Condiciones.
- La CONMEBOL evaluará las ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:
- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta;
- Dejar sin efecto el procedimiento o la adjudicación, sin responsabilidad para la CONMEBOL, en cualquier momento previo a la suscripción del contrato.
- Rechazar cualquier oferta que no reúna los requisitos de la presente licitación.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

A continuación, se estipulan las condiciones generales del contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

#### 3.1. **CONDICIONES CONTRACTUALES:**

El borrador del contrato de Prestación de Servicios que será suscripto con el OFERENTE adjudicado se adjunta al presente pliego como **Anexo C** y forma parte integrante del mismo.

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar modificaciones al borrador de contrato, las cuales serán evaluadas por la CONMEBOL durante el proceso de negociación contractual. La CONMEBOL podrá aceptarlas o rechazarlas, total o parcialmente, a su exclusivo criterio.

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

No obstante, no se admitirán observaciones, reservas ni propuestas de modificación respecto de las siguientes cláusulas, las cuales tendrán el carácter de no negociables: **(i) Anticorrupción (Cláusulas 7.1.15 a 7.1.24); (ii) Propiedad Intelectual (Cláusula 8); (iii) Confidencialidad (Cláusula 9); (iv) Fuerza Mayor (Cláusula 11); (v) Responsabilidad e Indemnidad (Cláusula 12); y (vi) Ley Aplicable y Jurisdicción (Cláusula 13).** La presentación de una oferta implicará la aceptación expresa e irrevocable de dichas cláusulas por parte del adjudicatario.

El OFERENTE adjudicado se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir el contrato propuesto por la CONMEBOL, sujeto únicamente a las modificaciones que, en su caso, sean propuestas por el adjudicatario y expresamente aceptadas por la CONMEBOL conforme a lo previsto en el presente pliego, así como adherirse y dar cumplimiento a las políticas, códigos y demás normativa interna de la CONMEBOL que resulte aplicable. En caso de que el adjudicatario no proponga modificaciones al borrador contractual una vez notificada la adjudicación, la CONMEBOL remitirá el contrato para su suscripción, el cual deberá ser devuelto debidamente suscrito dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de su recepción.
- b) Proveer personal calificado y suficiente para la adecuada ejecución de los servicios, de conformidad con el alcance contratado.
- c) Proveer a su personal las herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de los servicios, así como asumir la organización, supervisión y dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el adjudicatario deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todos los proveedores y subcontratistas contratados por el adjudicatario para la ejecución de los Servicios deberán acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado regional o en el país donde prestarán los servicios, salvo autorización previa y expresa de la CONMEBOL cuando existan razones técnicas, operativas o comerciales debidamente justificadas. Asimismo, con la debida antelación y, en cualquier caso, antes del inicio de su participación en la ejecución de los Servicios, el adjudicatario deberá remitir a la CONMEBOL la nómina de los proveedores y subcontratistas locales que participarán en la ejecución de los Servicios, indicando, como mínimo, su razón social, país de operación, datos de contacto y el alcance de los servicios que prestarán. La CONMEBOL podrá solicitar información o documentación adicional respecto de dichos proveedores cuando lo considere necesario.

- f) En caso de incumplimiento, el adjudicatario quedará sujeto a las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.
- g) Ejecutar los Servicios dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, el presente pliego y sus anexos.
- h) El adjudicatario deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que correspondan por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte e incapacidad total o parcial, temporal o permanente, respecto del personal contratado directamente para la ejecución de los servicios. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales con dicho personal y deberá presentar las pólizas correspondientes como condición previa a la suscripción del contrato.
- i) Informar por escrito a la CONMEBOL, con carácter previo a su contratación o incorporación al proyecto, cualquier contratación o intención de contratar, directa o indirectamente, a personas que mantengan o hayan mantenido una relación laboral, contractual, de consultoría o de prestación de servicios con la CONMEBOL, así como a cualquier otra persona cuya participación pudiera generar un conflicto de intereses. La comunicación deberá identificar a la persona involucrada, la naturaleza de la relación con la CONMEBOL, las funciones que desempeñará y el proyecto al que será asignada. La CONMEBOL evaluará la situación y podrá formular observaciones, requerir medidas de mitigación o, cuando corresponda, objetar dicha contratación si considera que existe un conflicto de intereses, un riesgo para la confidencialidad de la información o una afectación a la integridad del proceso o de la ejecución contractual.

**El OFERENTE declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones que resulten legalmente exigibles para la prestación de los Servicios.**

### **3.2. CONDICIONES COMERCIALES:**

- a. Los precios unitarios ofertados y adjudicados se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, salvo disposición expresa en contrario prevista en el presente pliego o en el contrato. El precio pactado corresponderá al ofertado por el adjudicatario e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al adjudicatario en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto de la licitación.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL realizará las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación

del servicio objeto del contrato, en cuyo caso remitirá al adjudicatario la documentación relativa a la retención aplicada cuyo monto será descontado del pago a ser realizado.

- c. El adjudicatario deberá asumir, en la medida que por ley le corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el país donde se presta el servicio, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por la ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que dicho día sea inhábil. Las facturas deberán ser cargadas y remitidas a través de la plataforma de facturas habilitada por la CONMEBOL, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de su fecha de emisión. Aquellas facturas que sean remitidas fuera de dicho plazo serán devueltas al adjudicatario.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del adjudicatario de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la orden de compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, la cual solo podrá ser emitida una vez que los Servicios objeto de dicha facturación hayan sido efectivamente prestados y aceptados por la CONMEBOL, salvo que el presente pliego o el contrato establezcan un mecanismo diferente.
- g. Todos los pagos serán realizados exclusivamente mediante transferencia bancaria a una cuenta cuyo titular sea el propio adjudicatario, bajo la misma razón social o denominación legal con la que suscriba el contrato. La CONMEBOL no efectuará pagos a cuentas bancarias de terceros, empresas vinculadas, filiales, matrices, sociedades del mismo grupo económico, representantes, accionistas, directores o personas distintas del adjudicatario. Todos los costos, comisiones, impuestos, retenciones bancarias y demás gastos asociados a la recepción de los fondos en dicha cuenta serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

### 3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El adjudicatario deberá **garantizar** el fiel cumplimiento del contrato por el **treinta por ciento (30%)** del valor estimado del contrato, calculado sobre la base de las cantidades y servicios que la CONMEBOL determine para efectos de la adjudicación.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

- 1) **Garantía bancaria** emitida por un Banco reconocido por el Banco Central del Paraguay (BCP) o, excepcionalmente, por un Banco reconocido por el respectivo Banco Central o autoridad de supervisión financiera del país de domicilio del adjudicatario, siempre que dicha garantía sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.
- 2) **Póliza de seguros de caución** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros del Paraguay o, excepcionalmente, por una Compañía de Seguros reconocida por la autoridad de control competente del país de domicilio del adjudicatario, siempre que dicha póliza sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.

En estos casos, la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y mantener una vigencia hasta la entrega total de los Servicios.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, sin que este nada pueda reclamar al respecto. No se podrá realizar ningún pago antes de la presentación de la respectiva garantía por parte del adjudicatario.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, conforme a la ley y al contrato.

### 3.4. PENALIDADES APLICABLES:

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

| Descripción de incumplimiento                                                                                                                        | Valores o porcentaje                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incumplimiento de los plazos establecidos para la instalación y/o retiro de materiales                                                               | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.                                                                                    |
| Utilización de sistemas perimetrales de tableros LED que no cumplan con la calidad, especificaciones técnicas o estándares aprobados por la CONMEBOL | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado, sin perjuicio de la obligación de reemplazo o reprocesamiento sin costo adicional. |
| Reportes enviados fuera del plazo establecido                                                                                                        | 20% sobre el honorario de logística del partido.                                                                                                                             |
| Incumplimiento del plazo de Acreditación                                                                                                             | Advertencia formal, si es recurrente 10% sobre el honorario de logística del partido.                                                                                        |
| Incumplimiento en la realización de una visita técnica requerida por la CONMEBOL dentro del plazo establecido                                        | 20% del precio correspondiente al servicio de Operación de                                                                                                                   |

|                                                                                                                 |  |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

|                                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                 | Partido afectado, sin perjuicio de la obligación de realizar la visita requerida sin costo adicional. |
| Mala colocación de los sistemas perimetrales de tableros LED                                                                                    | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.             |
| Arte equivocado                                                                                                                                 | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.             |
| Incumplimiento en la entrega de los sistemas perimetrales de tableros LED                                                                       | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.             |
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones correspondientes a los servicios complementarios a los sistemas perimetrales de tableros LED | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.             |
| Incumplimiento total o parcial en la realización de las pruebas previas al partido                                                              | 100% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.             |
| Incumplimiento con el horario de apertura                                                                                                       | 50% del precio correspondiente al servicio de Operación de Partido del partido afectado.              |

### 3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia desde el momento de su suscripción y hasta treinta (30) días calendario después de finalizados los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONMEBOL podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, sin expresión de causa y sin obligación de abonar indemnización alguna, mediante notificación escrita al adjudicatario con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

### 3.6. CONFIDENCIALIDAD:

El OFERENTE se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia del presente proceso licitatorio o la ejecución del contrato, y que sean propiedad de la CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por el OFERENTE para la CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la "Información Confidencial").

El OFERENTE se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el contrato.

Salvo autorización expresa por escrito de la CONMEBOL, el OFERENTE no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del proceso licitatorio o el futuro contrato.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de la CONMEBOL.

Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por la CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del OFERENTE o

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,

- c. El OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de la CONMEBOL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, el OFERENTE deberá indemnizar y mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

El OFERENTE declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

### 3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en el presente pliego, sus anexos y/o el contrato, dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los Servicios, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

En caso de que la CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles al adjudicatario, el adjudicatario deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, el adjudicatario deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

El adjudicatario se obliga a indemnizar y mantener indemne a la CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:

- a) Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con el adjudicatario; y
- b) Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que la CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en virtud del contrato.
- c) Abonará a la CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d) Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL) - publicados en la web en [www.conmebol.com](http://www.conmebol.com) que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e) A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el adjudicatario se compromete a:
  - i. Gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
  - ii. Y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.

- f) El adjudicatario reconoce que la CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que la CONMEBOL puede rescindir el/los contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el adjudicatario incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del contrato, cualquiera sea su causa.

### 3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se registrará e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

### 3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier

|                                                                                                                 |                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1                                                                              | Fecha: 11/09/2026 |

hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del contrato a suscribir;
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e) El adjudicatario declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act (FCPA)* (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, el OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto del contrato a suscribir, a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.
- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.

|                                                                                                                    |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                    | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

- h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del contrato suscripto;
- i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del contrato suscripto.
- j) Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;
- k) Que no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;
- l) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este contrato;
- m) Que no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;
- n) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

### 3.10. CONFLICTO DE INTERESES:

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a suscribir y se compromete a informar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses, el OFERENTE deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto. La Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad determinará si el conflicto de intereses es inhabilitante.

### 3.11. PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

El adjudicatario cederá a la CONMEBOL, con el alcance permitido por la legislación aplicable, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, edición, reproducción, adaptación, transformación y demás derechos necesarios sobre los materiales y contenidos desarrollados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios.

Los diseños, artes, renders, planos, archivos editables, adaptaciones, estudios, proyectos, informes y demás materiales o documentos elaborados específicamente por el adjudicatario con motivo de la prestación de los Servicios, serán de propiedad exclusiva de la CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de

terceros. El OFERENTE deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a la CONMEBOL frente a tales reclamos. El OFERENTE, a su exclusiva costa, y sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

#### **4. ADJUDICACIÓN:**

La CONMEBOL adjudicará el contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de ofertas a la licitación implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente la licitación a uno o más OFERENTES, conforme a su exclusivo criterio, y según lo considere más conveniente para sus intereses.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si, a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en esta licitación.

La decisión de la CONMEBOL es inapelable.

#### **5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:**

Siendo la presente licitación un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su oferta y participen de la licitación, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar la presente licitación para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetos al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra quien promueva acciones de la naturaleza descrita.

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

## 6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Todos los derechos, títulos e intereses sobre la presente licitación y sobre cualquier información, documentación o material proporcionado por la CONMEBOL a cualquier OFERENTE o potencial OFERENTE, incluyendo los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor que correspondan, son y continuarán siendo de exclusiva propiedad de la CONMEBOL.

Una vez presentada la oferta, toda la documentación y los soportes físicos o electrónicos que la contengan pasarán a ser propiedad física de la CONMEBOL, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al OFERENTE o a terceros.

Con independencia de que la oferta resulte o no adjudicada, la CONMEBOL podrá utilizar, sin obligación de pago ni restricción alguna, las ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones y demás información contenida en la oferta o comunicada durante el proceso de licitación, con excepción de las marcas, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual perteneciente al OFERENTE o a terceros.

En consecuencia, el OFERENTE renuncia a formular cualquier reclamación contra la CONMEBOL derivada del uso de dichas ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones o información, siempre que dicho uso no implique la utilización de marcas, obras protegidas por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda al OFERENTE o a terceros.

## 7. SALVAGUARDA DE MENORES DE EDAD.

El OFERENTE, como adjudicatario de los servicios objeto del presente proceso, se compromete a garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier tipo de abuso, explotación, discriminación o violencia, declarando que cuenta con una política de tolerancia cero ante cualquier forma de abuso, acoso o explotación, en especial hacia personas menores de edad.

En este sentido, el OFERENTE garantiza:

a. **Capacitación del personal:** Que todo su personal, incluyendo empleados permanentes, temporales, voluntarios, subcontratistas y cualquier tercero vinculado a la prestación de los servicios, reciba capacitación adecuada en temas de protección infantil, prevención de abuso y protocolos de actuación ante situaciones de riesgo.

b. **Control de acceso y seguridad:** Que implementará medidas de control y monitoreo adecuadas en las áreas bajo su responsabilidad, incluyendo sistemas de acceso, identificación de personal autorizado y supervisión permanente, a fin de prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas menores de edad.

c. **Colaboración con responsables:** Que cooperará activamente con los responsables designados por la CONMEBOL o por las partes interesadas para garantizar la supervisión continua de las personas menores de edad en las áreas donde preste servicios.

d. **Cumplimiento normativo:** Que dará cumplimiento a todas las leyes nacionales e internacionales aplicables relacionadas con la protección de personas menores de edad, incluyendo, pero no limitándose a, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y cualquier normativa local vigente.

De igual modo, se establecen las siguientes **prohibiciones:**

a. Queda estrictamente prohibida cualquier conducta, acción u omisión que pueda poner en peligro la integridad física, emocional o psicológica de las personas menores de edad.

b. Se prohíbe todo contacto no autorizado entre el personal del OFERENTE y las personas menores de edad sin la presencia o consentimiento de sus responsables.

En caso de que el OFERENTE tenga conocimiento o sospecha de cualquier conducta inapropiada hacia una persona menor de edad, estará obligado a notificar inmediatamente a los responsables designados por la CONMEBOL y a colaborar plenamente con las autoridades competentes para la investigación y resolución de la situación.

La CONMEBOL se reserva el derecho de inspeccionar instalaciones, procesos o áreas de operación para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí establecidas será considerado una falta grave, facultando a la CONMEBOL a resolver de manera inmediata el contrato, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas o indemnizatorias que pudieran corresponder.

El OFERENTE asume plena responsabilidad y se compromete a mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier reclamo, denuncia o acción legal derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

## 8. **ANEXOS.**

**ANEXO "A" – BRIEF PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026**

**ANEXO "B" – PLANILLA DE COTIZACIÓN (SE ADJUNTA POR SEPARADO)**

**ANEXO "C" – MODELO DE CONTRATO**

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

**ANEXO “A” – “Brief para la provisión de sistemas perimetrales de tableros LED en la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026”**

**1. OBJETO:**

El objeto de la presente licitación es la contratación de una empresa especializada para la provisión, transporte, montaje, instalación, operación y desmontaje de sistemas perimetrales de tableros LED en los estadios y demás sedes que sean designados para la CONMEBOL Libertadores Femenina edición 2026, de conformidad con el alcance y las condiciones establecidos en el presente pliego y sus anexos.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Los servicios objeto de la presente licitación comprenden la provisión, transporte, montaje, instalación, manejo de contenido, operación y desmontaje de los sistemas perimetrales de tableros LED para los partidos comprendidos en el alcance de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.

Para cada partido, la CONMEBOL podrá determinar las especificaciones operativas, comerciales e institucionales aplicables a la utilización de los sistemas, de conformidad con las necesidades de la competición.

Los servicios incluidos en el presente anexo se encuentran clasificados en **fijos y complementarios**. En cada partido, la CONMEBOL determinará, a su exclusivo criterio, las especificaciones técnicas que deberán ser suministradas, instaladas, retiradas o utilizadas por el OFERENTE, de conformidad con las necesidades operativas, comerciales e institucionales de la competición, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

A los efectos del presente Pliego, la clasificación de los servicios como “fijos” o “complementarios” determina únicamente la naturaleza de su cotización y disponibilidad dentro del alcance contractual.

Los paneles y demás componentes necesarios para el montaje de los sistemas perimetrales de tableros LED deberán ingresar a cada sede e iniciarse el montaje con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas al inicio del primer partido programado en dicha sede. El montaje de cada sistema se realizará una sola vez por sede, permaneciendo instalado durante todos los partidos y jornadas que se disputen en la sede correspondiente.

Asimismo, el cableado, la configuración y las pruebas de artes y de los banners estáticos de emergencia deberán encontrarse finalizados con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio del primer partido programado en cada sede.

|                                                                                                                 |                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1                                                                              | Fecha: 11/09/2026 |

La cantidad de sistemas perimetrales de tableros LED será fija durante toda la competición, correspondiendo un (1) sistema completo por cada sede, para un total de dos (2) sistemas. Cada sistema deberá permanecer instalado en la sede correspondiente durante todos los partidos y jornadas programados en dicha sede.

Será responsabilidad del OFERENTE disponer de los recursos necesarios para garantizar la correcta prestación de los Servicios en todos los partidos comprendidos en el alcance del presente Pliego, incluso cuando existan partidos simultáneos en distintas sedes. Todos los servicios deberán mantener idénticos estándares de calidad, especificaciones técnicas, terminaciones e imagen en todas las sedes de la competición.

El OFERENTE deberá contar, durante toda la vigencia del contrato, con personal de diseño gráfico calificado para adaptar, desarrollar y preparar los artes finales de los materiales cuando ello sea requerido por la CONMEBOL. La CONMEBOL podrá modificar, actualizar o complementar dichas especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato, debiendo comunicar tales modificaciones al OFERENTE con la debida antelación.

El OFERENTE será responsable de provisionar, transportar, instalar, mantener, desmontar y retirar los sistemas perimetrales de tableros LED en cada sede, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el presente Pliego. El montaje y desmontaje de cada sistema se realizará una (1) sola vez por sede, permaneciendo instalado durante todos los partidos y jornadas correspondientes a dicha sede.

La CONMEBOL se reserva el derecho de contratar a terceros para la prestación de uno o más servicios comprendidos o no en el objeto de la presente licitación, sin que ello genere derecho a compensación, exclusividad o reclamación alguna por parte del OFERENTE.

#### **Derechos de propiedad industrial, intelectual y licencias de terceros**

El OFERENTE será exclusivamente responsable de verificar, con carácter previo a la presentación de su Oferta y durante toda la vigencia del contrato, la existencia de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño industrial, derecho de autor, marca, secreto comercial, licencia, autorización o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de titularidad propia o de terceros que pudiera resultar aplicable a los: componentes, sistemas de fabricación, métodos de instalación, tecnologías, diseños o cualquier otro elemento utilizado para la prestación de los Servicios.

La presentación de la Oferta implicará la declaración y garantía del OFERENTE de que cuenta, o contará oportunamente, con todos los derechos, licencias, autorizaciones y permisos necesarios para provisionar, transportar, instalar, utilizar, desmontar y retirar los sistemas perimetrales de tableros LED y demás materiales objeto de los Servicios.

Todos los costos, gastos, cánones, regalías, licencias, autorizaciones y demás conceptos que pudieran resultar exigibles por la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual

|                                                                                                                 |                                                                                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1                                                                              | Fecha: 11/09/2026 |

propios o de terceros serán de exclusiva cuenta y cargo del OFERENTE y deberán considerarse incluidos en los precios cotizados en el **Anexo B**, sin que el OFERENTE pueda reclamar a la CONMEBOL pagos, compensaciones, reembolsos o ajustes adicionales por dichos conceptos.

El OFERENTE será exclusivamente responsable frente a cualquier reclamo, acción, demanda, medida cautelar, sanción, costo, gasto, daño o perjuicio derivado de la supuesta o efectiva infracción de derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros vinculada con los Servicios, y deberá mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier reclamación de dicha naturaleza.

La eventual existencia de derechos de propiedad industrial o intelectual de titularidad del propio OFERENTE no generará, por sí misma, derecho a percibir regalías, cánones, licencias o cualquier otra contraprestación adicional a los precios expresamente cotizados y aceptados por la CONMEBOL, salvo que dicha contraprestación haya sido expresamente identificada, cotizada y aprobada por escrito por la CONMEBOL con anterioridad a la adjudicación.

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO:

- Provisión, transporte, montaje, instalación, manejo de contenido, operación, coordinación local y desmontaje de los sistemas perimetrales de tableros LED para la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.
- Contratación de los servicios y equipos necesarios.
- Montaje y desmontaje de los sistemas perimetrales de tableros LED en los partidos jugados en cada estadio del torneo.

Todos los servicios arriba mencionados, serán prestados de acuerdo con la siguiente distribución:

#### CUADRO 1 – SERVICIOS FIJOS QUE DEBERÁN SER COTIZADOS

| ÁREA           | SERVICIO                                         | FORMATO DE ENTREGA |
|----------------|--------------------------------------------------|--------------------|
| CAMPO DE JUEGO | Sistemas perimetrales de tableros LED (completo) | Por sede           |
|                | Operación de partido                             | Por día de partido |

#### CUADRO 2 - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁN SER COTIZADOS Y SU USO ESTARÁ SUJETO A NECESIDAD

| ÁREA           | SERVICIO                        | FORMATO DE ENTREGA |
|----------------|---------------------------------|--------------------|
| CAMPO DE JUEGO | Banners estáticos de emergencia | Por estadio        |

La correcta ejecución e implementación de los servicios contratados será verificada por el equipo Comercial de la CONMEBOL y/o por el Commercial Venue Manager designado para cada partido, quienes podrán realizar inspecciones durante el montaje, la operación y el desmontaje de los sistemas perimetrales de tableros LED.

Como resultado de dicha verificación, la CONMEBOL emitirá la aceptación del servicio o formulará las observaciones que correspondan, las cuales deberán ser subsanadas por el OFERENTE en el plazo que la CONMEBOL determine, sin costo adicional. La aceptación del servicio por parte de la CONMEBOL constituirá condición indispensable para la presentación y procesamiento de las facturas correspondientes, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de aplicar las penalidades previstas en el contrato cuando corresponda.

#### **4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se hará responsable de la producción, provisión, transporte, instalación, manejo de contenido, operación, desmontaje, coordinación y supervisión de los sistemas perimetrales de tableros LED en los siguientes estadios:

| ECUADOR                     |       |
|-----------------------------|-------|
| Estadio IDV                 | Quito |
| Estadio Rodrigo Paz Delgado | Quito |

#### **5. APROBACIÓN DE CONTENIDOS:**

La CONMEBOL proveerá al OFERENTE los logos, artes, manuales de marca y todo lo necesario para generar originales y posterior implementación de mensajes publicitarios de las marcas patrocinadoras. En caso sea necesario, el OFERENTE deberá adaptar materiales para la correcta implementación en los sistemas perimetrales de tableros LED.

#### **6. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

##### **6.1. CANTIDAD REQUERIDA DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED**

La CONMEBOL requiere un (1) sistema perimetral de tableros LED completo por cada sede, para un total de dos (2) sistemas durante toda la competición. Cada sistema deberá permanecer instalado en la sede correspondiente y estar disponible para la operación de todos los partidos y jornadas que se disputen en dicha sede.

El montaje y desmontaje de cada sistema se realizará una (1) sola vez por sede, permaneciendo el sistema instalado durante todos los partidos y jornadas correspondientes a dicha sede

Las fechas de los partidos de la competencia mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones se establecen en el presente Anexo A.

##### **6.2. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL TABLERO PERIMETRAL LED**

- La posesión o el acceso a cada sistema perimetral de tableros LED que coincida con las especificaciones exactas detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones deben ser demostrados dentro de la propuesta del OFERENTE. El OFERENTE debe confirmar la disponibilidad de cada sistema perimetral de tableros LED por la duración requerida de acuerdo en cada sede del torneo, los requisitos de instalación y remoción indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- En caso de que el OFERENTE no tenga posesión de uno o más de los sistemas perimetrales de tableros LED requeridos para cada torneo, conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en el presente Pliego de Bases y Condiciones, el OFERENTE se hace totalmente responsable de procurar, contratar, gestionar y operar dichos sistemas de tableros LED a su propio costo.
- Cada sistema perimetral de tableros LED utilizado en el torneo CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 debe contar con las mismas especificaciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

### 6.3. ESPECIFICACIONES BÁSICAS DEL SISTEMA PERIMETRAL DE TABLEROS LED

El OFERENTE deberá incluir en su propuesta un sistema perimetral de tableros LED que cumpla al menos con las siguientes especificaciones:

- Longitud del sistema de tableros: entre (mínimo) 250 metros y (máximo) 257 metros; (el campo de juego de cada estadio para cada sede de la competencia mide 105 metros x 68 metros). En ciertos casos el total de metros deberá ser reducido a menos que el requisito mínimo, dependiendo de las consideraciones individuales del estadio.
- Máxima altura de la pantalla: 1.0 metros
- Máxima altura del módulo: 1.0 metros
- Para todas las sedes de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 se requiere al menos (2) dos gabinetes de repuesto “hot-swappable” y “flashed” disponibles en caso de fallas de gabinetes individuales.
- El OFERENTE seleccionado debe asegurar la disponibilidad de repuestos de partes y equipos en cada locación iguales a los “mejores estándares de industria”.

### 6.4. ESPECIFICACIONES DE DISPLAY DE LOS SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED

- Configuración LED: 3-in-1 SMD (Surface Mounted Device).
- Pixel Pitch: la CONMEBOL espera garantizar un pixel pitch similar que cumpla con el alcance internacional y la importancia de las competencias, de una calidad mínima de 10mm x 10mm (real) pixel pitch son preferidos.
- Ángulo de visión horizontal: mínimo 140°.
- Ángulo de visión vertical: 120°.

- Frecuencia de actualización: frecuencia mínima aceptada es de 2800 Hz. Son preferidos por la CONMEBOL los equipos con una frecuencia mayor a 3500 Hz.
- Luminancia: mínimo 5500 Nit (blanco puro).
- Ajuste fino de píxel por píxel (ajustable en el sitio).
- Gráficos predeterminados que se pueden almacenar en paneles en caso de pérdida total de la conexión de datos.
- Calibración a 100% blanco puro 6500° Kelvin.
- Intensidad de la pantalla ajustable a un mínimo de 32 niveles. La temperatura del color se mantiene constante en los ángulos de visión horizontal y vertical.
- Equipo debe ser compatible con SDI, HD, S-Video y Composite Video inputs.
- Los módulos adyacentes no exhibirán más de  $\pm 3\%$  de variación de la temperatura e intensidad del color. Un sistema completo debe exhibir menos del 8% de variación a lo largo de las extensiones horizontales y verticales.
- Capacidad para el almacenamiento y la rápida implementación de un sistema alternativo de gráficos estáticos (vinilo enrollado) para ser implementado en caso de cualquier pérdida parcial o total de la señal de gráficos LED.

#### 6.5. GABINETES DEL SISTEMA PERIMETRAL DE TABLEROS LED

- Los gabinetes del sistema perimetral de tableros LED deben estar hechos de un material estable y resistente a la intemperie que pueda soportar cualquier condición climática y varias semanas de uso antes y durante la competición. Los sistemas perimetrales de tableros LED deben contar con un IP rating de IP-65 (frente) y IP-55 (detrás).
- El OFERENTE debe demostrar y confirmar la posibilidad de brindar portones de acceso en varias locaciones para el acceso de equipos y oficiales dependiendo de la logística de cada estadio de la competición. Mientras los portones de acceso se abren y cierran, no deberá existir interrupción alguna en los sistemas perimetrales de tableros LED.
- Los gabinetes deben estar conectados de manera que, en caso de mal funcionamiento de uno de los gabinetes, solamente dicho gabinete sea afectado.
- El panel posterior de los tableros perimetrales LED debe estar hecho de material negro (o usualmente material no reflectante).
- Cualquier marca registrada comercial o de la empresa en los gabinetes debe ser retirada o cubierta en todo momento durante la permanencia de los sistemas perimetrales de tableros LED en los estadios de la competición. El OFERENTE seleccionado no deberá utilizar ninguna de las marcas oficiales de CONMEBOL o de la competición sin previa autorización de la CONMEBOL. El OFERENTE seleccionado no podrá realizar una declaración pública, publicar material o documentos en la página web del OFERENTE con respecto a su relación con la CONMEBOL o el torneo CONMEBOL Libertadores Femenina sin previo consentimiento de la CONMEBOL.
- Los sistemas perimetrales de tableros LED deben estar contruidos de manera segura para los jugadores, oficiales y personal trabajando en o alrededor del campo de juego (fotógrafos, etc.).

- Los sistemas perimetrales de tableros LED deben estar revestidos con “louvers” negras, de goma y resistentes al brillo que no supongan peligro para los jugadores u oficiales.
- Se requiere la colocación de una protección de goma (o algún material similar) en la parte superior del sistema de tableros LED, así como en la parte inferior delantera donde hubiere cualquier espacio entre el campo y el sistema y/o cualquier soporte de pie sobresale en la parte frontal del sistema o en cualquier gabinete.
- Los gabinetes no deben, según la opinión de la CONMEBOL, impedir o dificultar el trabajo de ningún personal que trabaje previo a o durante los partidos detrás del sistema de tableros LED, especialmente fotógrafos, operadores de cámaras y pasa pelotas.
- Los gabinetes de cada sistema perimetral de tableros LED debe poder aceptar un sistema de “banners” estáticos de emergencia que se pueda implementar fácilmente en caso de ser necesario y el OFERENTE debe presupuestar dichos banners estáticos para todos los partidos de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.
- Es de la preferencia de la CONMEBOL que todo el cableado intermódulo sea interno a cada sistema de tableros LED. Si algún cableado debe ser externo a los módulos, el mismo debe ser lo más corto y prolijo como sea posible y el OFERENTE debe establecer que el cableado sea a prueba de manipulaciones (no debe desconectarse deliberada o accidentalmente durante la operación del equipo). Además, cualquier cableado externo no debe suponer una dificultad o peligro para el personal. Todas las puertas de los gabinetes deben estar aseguradas con un sistema de cerradura o candado y llaves.
- Los registros de mantenimiento y fallas deben estar disponibles para CONMEBOL a pedido.

## 6.6. CONTROLES Y POSICIONES PARA OPERACIONES

- CONMEBOL asegurará una posición en el campo de juego para el equipo de operación y control del OFERENTE. En cada estadio de la competición, dicha posición generalmente estará ubicada cerca de la línea principal entre la línea de meta y el banco del equipo en el extremo norte (lado izquierdo mientras mira hacia el campo de juego desde el lado de la cámara de televisión principal del estadio) de cada estadio de la competición. En estadios donde este no es el caso, el OFERENTE debe cumplir con las situaciones locales y garantizar una configuración de los paneles perimetrales LED que no afectará la configuración de las competiciones (banco de equipos, acceso de árbitros al campo de juego, etc.). La CONMEBOL se asegurará de que, en dicha posición en el campo de juego, el OFERENTE tenga una vista completa e ininterrumpida de los tres lados de los tableros perimetrales LED.
- A fin de evitar dudas, la CONMEBOL espera que el OFERENTE seleccionado opere el sistema perimetral de tableros LED desde el nivel del campo de juego. Posiciones de operación en las tribunas, tribunas para prensa, palcos y otras locaciones, en principio, no serán proporcionadas.
- El OFERENTE seleccionado deberá adquirir o proporcionar su propia infraestructura desde la cual operará el sistema perimetral de tableros LED desde la posición en el campo de juego, en cada estadio de la competición. Dicha infraestructura debe poder contener todo el equipo de control y el personal requerido para operar el sistema perimetral de tableros LED en un

estadio de competición particular. Cualquier infraestructura de este tipo debe ser discreta, impermeable y construida de una manera segura.

- A fin de evitar dudas, la CONMEBOL prefiere que el OFERENTE minimice la cantidad de equipos de control y equipos relacionados requeridos a nivel del campo de juego.
- La posición del controlador debe ser operada por una computadora principal y una computadora de respaldo trabajando en paralelo. Todos los controladores deben ser respaldados por medio de una fuente de alimentación ininterrumpida (UPS). La UPS debe tener un mínimo de 30 minutos de alimentación de energía.

## 6.7. PRUEBAS Y OPERACIONES

- El OFERENTE seleccionado deberá demostrar las capacidades completas de los sistemas perimetrales de tableros LED y demostrar que el rendimiento cumple con los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones. Se requerirá confirmación de, pero no se limita a, capacidades de diagnóstico, brillo de la pantalla, temperatura del color y ángulos de visión.
- El OFERENTE seleccionado deberá estar preparado para llevar a cabo sesiones de prueba de los tableros perimetrales de LED con representantes de la CONMEBOL para comprobar la calidad y la consistencia de la operación y los paneles LED.
- Una vez confirmada la hoja de registro para cada día de partido, el OFERENTE seleccionado deberá estar preparado para revisar todo el contenido comercial junto con representantes de la CONMEBOL. Normalmente esto se llevará a cabo el día antes de cada partido.
- La propuesta deberá proveer la capacidad de producir una hoja de ejecución específica que se generará a partir de listas genéricas (MS Excel o de otro tipo). La plantilla de dicha hoja de ejecución será proporcionada por CONMEBOL o el OFERENTE seleccionado, será estandarizada para todos los partidos de las competiciones.
- La operación "en vivo" de los sistemas perimetrales de tableros LED en cada estadio de la competición comenzará, en principio, tres (3) horas antes del inicio del partido. En algunos casos, CONMEBOL requerirá una operación "en vivo" para comenzar antes de tres (3) horas antes del inicio del partido, dependiendo de los horarios de apertura del estadio u otras condiciones; la CONMEBOL notificará con anticipación al OFERENTE seleccionado en dichos casos.
- Junto con la CONMEBOL, el OFERENTE desarrollará pautas con respecto a los procedimientos operativos en caso de emergencias y circunstancias imprevistas. Una vez finalizadas dichas pautas, el OFERENTE deberá instruir y capacitar a todo el personal, respectivamente, y adherirse a las mismas.
- El OFERENTE deberá ponerse en contacto con el Commercial Venue Manager previo a los respectivos partidos de la competición para probar los tableros perimetrales LED en cada estadio correspondiente.
- Todas las calibraciones de color y las pruebas visuales (ya sea con o sin uso de cámaras de TV) se realizarán conforme al horario y las condiciones de los partidos (es decir, con la iluminación completa del estadio). Dichas pruebas se realizarán antes de cada partido junto con el Commercial Venue Manager.

- La colocación final de cada sistema perimetral de tableros LED se realizará en coordinación con el respectivo Commercial Venue Manager desde la posición de la cámara principal, asegurando una configuración ideal sin obstrucciones a la vista en los tableros perimetrales LED desde la perspectiva de un televidente.

## 6.8. ELECTRICIDAD

- La fuente de alimentación (generadores twin-pack completamente redundantes) para la operación del sistema perimetral de tableros LED deberá ser provista por el OFERENTE seleccionado.
- El OFERENTE seleccionado asume total responsabilidad de proporcionar cableados seguros y confiables desde la fuente de alimentación hasta el sistema perimetral de tableros LED en cada estadio de competición.
- El OFERENTE seleccionado debe asegurarse de la realización de una copia de seguridad de cada servidor de datos a través de un UPS o un UPS integrado. UPS tendrá capacidad de alimentación durante al menos 30 minutos.
- El OFERENTE deberá adecuar la restricción de energía y los conectores de data utilizados a la norma común de eventos internacionales (CEE, Amphenol o Neutrik, BNC, RJ-45, SC-PC, etc.) para permitir reemplazos rápidos en caso de reparaciones locales urgentes. Schuko. Los productos Speakon también se aceptan, pero no son de preferencia.
- Sistema de voltaje europeo (220-240 V / 380-415 V, 50Hz); Protección EMC a las normas de la UE; CE, ROHS, EN, TÜV certificado. Los OFERENTES deberán demostrar la certificación EMC de sus equipos.
- Solo un interruptor (16 A o menos) que incluye un RCD 33 mA por gabinete.
- Todos los cables expuestos (incluido el cableado de datos) deben estar debidamente protegidos.
- RCD ajustable de 300 mA en los circuitos finales 125A / 63A 3P + N, incluida la protección contra sobretensiones tolerante a falla de una sola PSU.
- El sistema vuelve a su máxima potencia en caso de pérdida de electricidad en menos de 25 segundos. Capacidad para adaptar las puertas de seguridad y acceso en numerosos lugares (es decir, pérdida de señal / alimentación a un gabinete como máximo) sin pérdida de señal o en caso de requerir un intercambio de gabinete.
- Cada OFERENTE deberá detallar las especificaciones técnicas, eléctricas y mecánicas exactas de los sistemas perimetrales de tableros LED propuestos.
- Los OFERENTES deben evitar las cajas de distribución de energía que se encuentran al lado o inmediatamente adyacentes a la parte posterior de los sistemas perimetrales de tableros LED. Dichas cajas de distribución deberán tener la posibilidad de ubicarse en diferentes lugares alejados de los tableros perimetrales LED a fin de no obstaculizar el trabajo de los fotógrafos, el personal de televisión los pasa pelotas y el personal de cancha.

## 6.9. PROCESAMIENTO DE DATOS / SISTEMA OPERATIVO

- El software del controlador y el sistema operativo deben ser totalmente redundantes. Conexión de la señal de control a través de dos puntos de alimentación redundantes.
- El sistema debe proporcionar control individual de brillo, gamma, colores de píxeles individuales, módulos y gabinetes.
- Los datos, el color y el brillo deben almacenarse dentro de cada gabinete individual.
- El sistema debe ser visto y operado como una sola pantalla por software.
- Bucle de anillo de datos configurado. Si falla una conexión, un interruptor automático activará la fuente de datos de la sección opuesta.
- El sistema debe tener la capacidad de mostrar instantáneamente una serie predeterminada de gráficos en caso de pérdida de señal.
- El software operativo debe poder generar los informes de exposición mencionados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- El sistema debe proporcionar un generador de caracteres para permitir la creación y visualización de mensajes de texto durante la operación.
- El sistema tendrá la capacidad de programar un mínimo de diez (10) teclas de acceso rápido.
- Conectores de datos Neutrik, Ethercon o marcas similares aceptadas con protección RJ-45 IP 65.
- Es de preferencia el cableado de fibra óptica de modo único Neutrik optical ICON o similar. (Clasificación IP 65).
- Servidores de señal dual en UPS.
- El sistema debe ser capaz de importar y admitir (como mínimo) los siguientes formatos de mensajería y animaciones:
  - .png
  - .mov
- El sistema controlador debe proporcionar la capacidad de gestionar:
  - Brillo (multinivel)
  - Entrada de video
  - Posición de la imagen: tamaño y escala
  - Corrección gamma
  - Color
  - Temperatura del color
  - Contraste
- El Procesador deberá ser compatible con, como mínimo, las siguientes entradas:
  - Vídeo HD-SDI en 720P o 1080I
- Los OFERENTES deberán resaltar cualquier procedimiento necesario para el acceso, mantenimiento y gestión de la pérdida de calidad y / o señal.

## 6.10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El OFERENTE cumplirá con todas las leyes locales aplicables en el respectivo país/ciudad donde se llevará a cabo los partidos del torneo CONMEBOL Libertadores Femenina 2026 y cumplirá con todas las medidas de seguridad necesarias.

- El OFERENTE seleccionado deberá garantizar que los sistemas perimetrales de tableros LED permanezcan protegidos durante la competición una vez instalados y no se encuentren dañados.
- El OFERENTE deberá cumplir con las siguientes reglas respecto a la instalación segura de los sistemas perimetrales de tableros LED:
  - Las distancias de los sistemas perimetrales de tableros LED desde el campo deben estar en línea con las leyes del juego y todas las regulaciones relevantes de la CONMEBOL. En principio deben considerarse las siguientes distancias:
    - Cuatro (4) metros de distancia desde la línea central.
    - Cinco (5) metros de distancia desde las líneas de meta en el lado de la cámara principal.
    - Tres (3) metros de distancia desde las líneas de meta en el lado opuesto de la cámara principal.
  - La colocación final de los tableros se acordará entre el OFERENTE y los representantes del departamento Comercial de CONMEBOL para cada estadio de la competición.
  - No deberán existir protuberancias de los tableros perimetrales LED que se interpongan al paso (a excepción de cualquier requerimiento de seguridad).
  - La instalación de los tableros perimetrales LED en cada estadio de la competición deberá ser aprobada por representantes autorizados de la CONMEBOL en el sitio.
- Los OFERENTES deben demostrar la posibilidad de integrar y abrir rápidamente puertas de seguridad o de emergencia en varios lugares alrededor de cada sistema perimetral de tableros LED si fuere necesario.

#### **6.11.ROTACIONES DE MENSAJES DE LOS TABLEROS PERIMETRALES DE LED**

- La identificación y los mensajes de los patrocinadores de CONMEBOL, las campañas institucionales de CONMEBOL y otros mensajes relacionados con CONMEBOL se dividirán en los siguientes tipos de secuencias diferentes:
  - Secuencias únicas: secuencias en las que aparecerá el mensaje de un (1) patrocinador de la CONMEBOL o mensajes institucionales de la CONMEBOL.
  - Secuencias múltiples: secuencias en las que aparecerán los mensajes de varios patrocinadores de CONMEBOL y/o mensajes institucionales de la CONMEBOL.
- CONMEBOL se reserva el derecho de agregar tipos adicionales de secuencias al plan de rotación o de adaptar secuencias.
- El orden y la composición de tales secuencias múltiples y únicas serán determinadas por la CONMEBOL. La CONMEBOL establecerá un orden de ejecución y tiempo preestablecido para todas las secuencias y se encargará de comunicar al OFERENTE.
- CONMEBOL puede permitir el movimiento/animación de cualquier mensaje institucional del patrocinador y / o CONMEBOL durante cada partido de la competición.
- Las directrices relativas a las animaciones / movimiento de mensajes, envío de mensajes y operación de los sistemas de tableros perimetrales LED serán desarrolladas por la CONMEBOL en conjunto con el OFERENTE seleccionado.

- El plan de rotación y el plan de artes serán establecidos por la CONMEBOL juntamente con el OFERENTE antes de cada partido y los patrocinadores de la CONMEBOL no podrán cambiar el material gráfico o mensajes durante los partidos.
- El contenido de los patrocinadores de la CONMEBOL puede variar entre partidos y estadios de la competición y se espera que el OFERENTE sea flexible en cuanto a los plazos de entrega de estos.
- Se espera que el OFERENTE seleccionado demuestre flexibilidad y capacidad para gestionar y adaptar la orden de marcha basándose en señales visuales en determinados momentos antes y durante los partidos de la competición, que incluyen:
  - Antes y durante la ceremonia de protocolo previa al partido.
  - Durante cualquier ceremonia de competición (si la hubiere).
  - Antes o durante las ceremonias de entrega de premios.
  - Durante los momentos de tiros de penales (es decir, poner el sistema en pausa manualmente).
  - Para emergencias.
  - En cualquier otro momento que determine y comunique la CONMEBOL.
- La CONMEBOL, junto con el OFERENTE, desarrollará unas pautas que se facilitarán a los patrocinadores de la CONMEBOL para su uso en el desarrollo de sus respectivas creaciones artísticas para cada partido de la competición.

## 6.12. MATERIAL GRÁFICO Y MENSAJERÍA DE LA PLACA DEL PERÍMETRO LED

El OFERENTE deberá gestionar todo el material de arte, las adaptaciones de los materiales gráficos y las preparaciones de la secuencia. Todos y cada uno de los costos de adaptación de estas se incluirán en la oferta del OFERENTE.

Los patrocinadores de la CONMEBOL son responsables de proporcionar el contenido. Cualquier costo de diseño u otros costos relacionados con el contenido será cubierto por los patrocinadores de la CONMEBOL.

El OFERENTE producirá una tarjeta de tarifas para la creación de obras de contenido estáticas y animadas (según lo permita la CONMEBOL) que la CONMEBOL pondrá a disposición de sus patrocinadores. Para evitar dudas, los patrocinadores no están obligados a contratar los servicios de creación de obras de arte del OFERENTE seleccionado. Además, se exige una tarjeta de tarifas al OFERENTE en relación con las solicitudes de cambio. La CONMEBOL pondrá a disposición de los patrocinadores dichas tarifas.

La CONMEBOL y sus patrocinadores sólo estarán obligados a proporcionar material de arte de acuerdo con un conjunto de especificaciones para la competencia.

Las fechas límite para la presentación de materiales de arte de la CONMEBOL y los patrocinadores se definirán en el proceso de desarrollo de pautas relacionadas a los tableros perimetrales LED en conjunto con el OFERENTE seleccionado.

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

El OFERENTE deberá proporcionar un cuadernillo o preview con todas las artes para cada partido de la competición.

El OFERENTE producirá una hoja de ejecución para cada partido para que la CONMEBOL la revise y apruebe, la cual incluirá el tiempo exacto de cada rotación, el arte específico y otros detalles indicados por la CONMEBOL. El formato de dicha hoja de ejecución será acordado entre la CONMEBOL y el OFERENTE.

### 6.13. EMERGENCIAS DE PÉRDIDA DE MENSAJERÍA

En caso de fallas totales o parciales significativas de cualquier sistema de paneles perimetrales de LED durante el curso del juego, los procedimientos de emergencia deben ser contemplados, discutidos con la CONMEBOL y eventualmente implementados por el OFERENTE.

Por lo tanto, cada OFERENTE debe proponer como parte de su propuesta: (1) procedimientos operativos para una serie de fallas potenciales asociadas con la pérdida parcial o total de gráficos y mensajes en un sistema de la tarjeta de perímetro LED y (2) un sistema estático de "emergencia" (que contiene mensajes de las filiales comerciales y de la CONMEBOL según lo instruido por la CONMEBOL) que puede desplegarse fácil y rápidamente en la parte superior de los paneles LED en caso de una pérdida parcial o total de mensajes en el sistema perimetral de tableros LED.

Cualquier sistema estático de "emergencia" debe estar firmemente sujeto al sistema perimetral de tableros LED o ser inmediatamente adyacente al mismo para un despliegue inmediato si es necesario. Los OFERENTES podrán proponer varias opciones estáticas para garantizar un despliegue rápido y sencillo. Para evitar dudas, cualquier sistema estático de "reserva" de este tipo debe desplegarse en el plazo de un (1) minuto. Los OFERENTES demostrarán el despliegue y la operación de su sistema de "reserva" propuesto.

## 7. ÁREAS DE TRABAJO:

La CONMEBOL podrá designar, según disponibilidad y necesidades operativas, las áreas dentro del estadio que podrán ser utilizadas por el OFERENTE para la ejecución de los servicios. Cuando resulte necesario, la CONMEBOL podrá autorizar la utilización de espacios o estructuras temporales disponibles en el estadio.

La eventual asignación de un área o espacio dentro del estadio para la gestión o almacenamiento temporal de materiales no implicará que la CONMEBOL asuma su guarda, custodia, vigilancia, conservación o seguridad, las cuales permanecerán bajo exclusiva responsabilidad del OFERENTE.

## 8. COMERCIALIZACIÓN/MARCA:

La CONMEBOL podrá verificar el cumplimiento de las directrices de cada estadio con respecto a la implementación de las marcas apropiadas.

## 9. REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES:

|                                                                                                                 |  |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

El OFERENTE se obligará a lo siguiente:

- 9.1 El suministro, la entrega, gestión y operación del número requerido de sistemas perimetrales de tableros LED, de acuerdo con el calendario de partidos del respectivo del torneo de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026. Referirse al ANEXO A.
- 9.2 Provisión y operación conforme a los más altos estándares de calidad, seguridad y buenas prácticas de la industria aplicables al servicio requerido por la CONMEBOL para el torneo de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026, utilizando materiales de la más alta calidad y cumpliendo con los mejores estándares de industria y seguridad. Todos los materiales deben cumplir completamente con todas las especificaciones indicadas en este pliego de bases y condiciones o previamente acordadas con CONMEBOL. Todos los sistemas perimetrales de tableros LED previstos deben encontrarse en completo cumplimiento de las normas/requisitos establecidos por la CONMEBOL e indicadas en el contrato a suscribir. Sistemas perimetrales de tableros LED que afecten negativamente la cobertura televisiva o grabación de video no serán aceptados.
- 9.3 El OFERENTE deberá realizar, por su cuenta y costo, previo al inicio de la competición y en las fechas que determine la CONMEBOL, una visita técnica a los estadios que ésta indique, con el objeto de relevar las condiciones del campo de juego y los espacios destinados a los sistemas perimetrales de tableros LED.  
  
La información obtenida durante dichas visitas deberá ser consolidada y entregada a la CONMEBOL en el formato y a través del medio que ésta determine.
- 9.4 Previsión de recursos para la operación (logística, instalación, manejo de contenido, montaje, desmontaje).
- 9.5 Cuando el OFERENTE preste simultáneamente otros servicios durante el desarrollo de las competencias objeto del presente proceso licitatorio, deberá garantizar la asignación de un equipo de trabajo exclusivo y suficiente para la ejecución de los servicios de sistemas perimetrales de tableros LED contratados por la CONMEBOL. En ningún caso la prestación de otros servicios podrá afectar la disponibilidad, capacidad operativa, calidad o niveles de servicio comprometidos con la CONMEBOL.
- 9.6 El OFERENTE será el único responsable de todos los costos y gastos incurridos en relación con su prestación de los servicios, incluidos, entre otros, todos los seguros relacionados con la implementación de los sistemas perimetrales de tableros LED, en caso contrario esto deberá ser expresamente establecido por la CONMEBOL. La CONMEBOL no tendrá obligación alguna de reembolsar o de otra manera compensar al proveedor de servicios por dichos costos y gastos.
- 9.7 En caso de ser solicitado por la CONMEBOL, se deberá proporcionar por escrito reportes de progreso y actualizaciones sobre la provisión, operación y/o montaje de los servicios

solicitados y cualquier otra actividad relacionada al torneo.

- 9.8** Notificar a la CONMEBOL por escrito y en la brevedad posible, sobre cualquier cambio en el estatus de los materiales o estructura del OFERENTE (incluyendo, a modo de ejemplo, cambios societarios, estado financiero, etc.) que prohíba o inhiba, o pueda prohibir o inhibir al OFERENTE seleccionado a cumplir con cualquiera de sus obligaciones.
- 9.9** Asegurar que todas las actividades del OFERENTE, incluyendo sus empleados, cumplan plenamente con todas las leyes y regulaciones pertinentes en el país que se realiza el servicio, así como con los términos y condiciones de adjudicación del torneo CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026, que serán brindados una vez finalizada la licitación.
- 9.10** Proporcionar a la CONMEBOL, en caso de ser solicitado, una lista de todos los subcontratistas y terceros, aparte del staff del OFERENTE, que utiliza o desea utilizar con respecto a la presente licitación. La CONMEBOL tendrá el derecho de oponerse al uso de cualquier subcontratista o tercero cuyos servicios, en razonable opinión de la CONMEBOL, y caso que no sean satisfactorios. En este caso, el OFERENTE se abstendrá de contratar a dicho subcontratista o tercero.
- 9.11** La CONMEBOL se reserva el derecho de buscar asesoramiento de terceros de manera independiente, con experiencia en evaluación de sistemas, especificaciones técnicas y configuración de energía para permitir decisiones sobre el uso de sistemas individuales y/o aprobaciones de especificaciones en los detalles de configuración. Así también, la completa colaboración con dichos terceros podrá ser requerida por la CONMEBOL al OFERENTE seleccionado.

## **10. OBLIGACIONES DE LA CONMEBOL:**

La CONMEBOL se hará responsable por la entrega de materiales y documentos oficiales de patrocinadores del torneo, tales como *toolkits*, logos, *brandbooks*, entre otros, para la correcta aplicación de materiales gráficos en los sistemas perimetrales de tableros LED de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026.

## **11. CONCEPTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

La CONMEBOL considera que los sistemas perimetrales de tableros LED en la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 son de suma importancia para la exposición de sus sponsors y sus marcas institucionales en el estadio de los activos de patrocinio y comunicación institucional más importantes.

CONMEBOL busca utilizar el sistema perimetral de tableros LED de más alta calidad en el mercado.

El uso del branding es un activo prioritario para la CONMEBOL y sus patrocinadores, en consecuencia, la CONMEBOL ha establecido los siguientes objetivos y metas claves para su implementación:

- Entregar exitosamente acuerdos contractuales con patrocinadores sin errores y/u omisiones.
- Entregar mensajes comerciales de alta calidad sin generar distracciones para los jugadores, oficiales, espectadores y espectadores de televisión.
- Proporcionar una buena calidad de mensajería constantemente en todas las sedes del torneo del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Proporcionar una buena calidad de mensajería constantemente para publicidad institucional y campañas de la CONMEBOL.
- Proporcionar una calidad igualmente buena en todas las sedes del torneo del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Proporcionar un excelente y flexible servicio al consumidor y para los patrocinadores, dentro de los parámetros de las pautas establecidas en este pliego de bases y condiciones.
- Proporcionar el servicio y colocación de la mano de obra de la forma más segura posible en todas las sedes del torneo del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Asegurar que las prácticas sostenibles se encuentren integradas a todos los aspectos de la realización del proyecto.
- Evitar cualquier animación que podría distraer a jugadores, oficiales, espectadores y espectadores de televisión.
- Llevar a cabo una operación fluida con otras áreas de la CONMEBOL y stakeholders.
- Asegurar la provisión de una fuente de energía segura, limpia y confiable.
- Asegurar la entrega e instalación a tiempo de todos los sistemas de tableros LED en todos los estadios para el torneo del presente Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta un tiempo para pruebas de todos los equipos y paneles.
- CONMEBOL es propietaria y organizadora general del torneo citado en el presente Pliego.

## 12. ÍTEMS:

### CAMPO DE JUEGO

- a) **Sistemas perimetrales de tableros LED (completo):** El servicio deberá incluir el montaje, desmontaje, instalación, adaptación de artes, gestión de contenidos, configuración y cableado de los sistemas perimetrales de tableros LED en cada una de las sedes del torneo.
- b) **Banners estáticos de emergencia:** Producción e implementación de cuarenta y dos (42) gráficos estáticos en vinilo enrollable, cuyas medidas individuales podrán ser de seis (6) metros por un (1) metro, doce (12) metros por un (1) metro, cinco (5) metros por un (1) metro y diez (10) metros por un (1) metro. El servicio deberá ser cotizado en el Anexo B, y su utilización, total o parcial, estará sujeta a la decisión exclusiva de la CONMEBOL, de acuerdo con las necesidades de la competición. La cotización y presentación de este servicio no implicará obligación alguna de contratación por parte de la CONMEBOL.

## OPERACIÓN DE PARTIDO

- a) **Operación de partido:** El servicio deberá ser cotizado por jornada de partido, de acuerdo con el calendario de la competición incluido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, deberá incluir dos (2) generadores de energía, uno principal y uno de respaldo (*backup*), así como el personal suficiente y adecuado para prestar los servicios desde la cabina de LED y el campo de juego, incluyendo la instalación, operación, correcciones y cualquier otra intervención necesaria sobre los sistemas perimetrales de tableros LED, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Commercial Venue Manager (CVM).

El OFERENTE será responsable de proporcionar los dispositivos de comunicación que resulten necesarios para la correcta operación y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato correspondiente, incluyendo aquellos necesarios para la comunicación y coordinación con el Commercial Venue Manager (CVM).

Una vez finalizados los servicios, el OFERENTE será responsable de retirar los materiales utilizados y entregar las áreas del estadio en las mismas condiciones en que fueron recibidas, respondiendo por cualquier daño o deterioro que resulte imputable a la ejecución de sus servicios.

### 13. **INFORMES:**

- Es responsabilidad del OFERENTE el desarrollo de una aplicación o plataforma para la aprobación de todos los materiales/servicios en cada partido (MD-1 y MD). CONMEBOL se reserva el derecho de desarrollar una plataforma propia o implementar la validación de los materiales a través de algún procedimiento diferente al sistema provisto por el OFERENTE.
- El OFERENTE será responsable de la producción de varios informes para ser entregados a la CONMEBOL. La CONMEBOL se reserva el derecho pedir informes adicionales al OFERENTE, según sea necesario y/o solicitado por los patrocinadores. Para evitar dudas, los logotipos y cualquier otro identificador del OFERENTE no aparecerán en ningún informe a menos que se acuerde lo contrario con la CONMEBOL. Sólo las marcas de la CONMEBOL o de la competencia respectiva aparecerán en los informes a menos que se acuerde lo contrario con la CONMEBOL. El OFERENTE elaborará los siguientes informes:
  - Informe de inspección de estadio (si a juicio de la CONMEBOL y del OFERENTE se requieren tales inspecciones del estadio): El OFERENTE deberá presentar un informe de cada inspección del estadio respectivo que se realice en relación con las competencias. La CONMEBOL y el OFERENTE discutirán conjuntamente el contenido y el formato de dichos informes. En general, los informes contendrán información como las mediciones de los emplazamientos, la logística, el almacenamiento, etc.

Dichos informes de Inspección de estadios deberán ser entregados a la CONMEBOL dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la inspección del estadio.

- Informe de Incidentes: El OFERENTE seleccionado deberá presentar informes por escrito en caso de incidente, mal funcionamiento o falta de entrega durante la operación del sistema de paneles perimetrales LED. La CONMEBOL y el OFERENTE acordarán el formato de dichos informes. Dichos Informes de Incidentes deben ser producidos y entregados a la CONMEBOL inmediatamente al final de la jornada laboral en la que se haya producido el incidente, mal funcionamiento o falta de entrega.
- Informes de Contenido: El OFERENTE seleccionado producirá, para cada partido, un Informe de material de contenido en el que se mostrarán todos los diferentes materiales de arte exhibidas para el partido específico. Dicho informe se entregará dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de una operación de partido. El formato de los Informes de Material de Contenido será acordado entre la CONMEBOL y el OFERENTE.
- Hojas de Ejecución de Contenido: El OFERENTE seleccionado deberá, por lo menos 24 horas antes de cada partido, producir hojas de ejecución que muestren el nombre del archivo del contenido, el orden del archivo y el tiempo. Las Hojas de Ejecución deberán ser revisadas y aprobadas por la CONMEBOL antes de cada partido. El contenido y formato de las Hojas de Ejecución serán acordados entre la CONMEBOL y el OFERENTE.
- Resumen del Informe de Exposición de Mensajes LED de Partidos: Los resúmenes de los informes de exposición deberán ser entregados a la CONMEBOL a más tardar 24 horas después de la conclusión de un partido en particular. Dichos resúmenes incluirán el cumplimiento general de la mensajería contractual de la CONMEBOL. En dichos informes se registrará el momento real y exacto de la exposición. Para evitar dudas, dichos informes no registrarán una exposición esperada ni se manipularán de ninguna manera. Los informes se basarán en los tiempos exactos de las rotaciones (el OFERENTE seleccionado no podrá estimar ni "redondear hacia arriba" o "redondear hacia abajo" dichos tiempos de rotaciones). En estos informes también se registrarán las indicaciones de los momentos de goles. El contenido final y la apariencia de los informes serán definidos por la CONMEBOL y el OFERENTE.
- Informe de Exposición de Mensajes LED (por cliente): Los informes de exposición se entregarán a la CONMEBOL a más tardar 24 horas después de la conclusión de un partido en particular. Dichos resúmenes incluirán el cumplimiento global de la mensajería contractual y se prepararán por cliente. Dicho informe por cliente registrará el tiempo de exposición real y exacto. Para evitar dudas, dichos informes no registrarán una exposición esperada ni se manipularán de ninguna manera. Los informes se basarán en el calendario exacto de las rotaciones. En estos informes también se registrarán las indicaciones de los momentos de gol. El contenido final y la

apariciencia de los informes serán definidos por la CONMEBOL y el OFERENTE seleccionado.

- Informe Posterior al Evento: Un informe posterior al evento debe ser entregado a la CONMEBOL dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del partido final del torneo. Dichos informes deberán incluir un resumen de los incidentes, problemas y resoluciones a lo largo de la duración de las competencias. Dicho informe deberá incluir fotografías de todos los sistemas e instalaciones utilizados durante las competencias.
- Informe de Exposición Posterior al Evento (por cliente): Dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del último partido de cada fase, el OFERENTE elaborará un informe por cliente (es decir, por Patrocinador) que demuestre la mensajería de los tableros perimetrales de LED partido a partido (en formato resumido) de ese cliente en particular. El formato y contenido de dichos informes serán discutidos y acordados entre la CONMEBOL y el OFERENTE seleccionado.
- Informe "Momentos de Gol": Dentro de los treinta (30) días siguientes a la conclusión del partido final de cada fase de la competición respectiva, el OFERENTE elaborará un informe por cliente (es decir, por patrocinador), así como un informe resumido sobre la exposición del tablero en los "momentos de gol" (es decir, los mensajes que aparecen en los tableros perimetrales de LED en el momento de anotar un gol de un partido en particular). Si bien el formato de dicho informe debe ser discutido y acordado entre la CONMEBOL y el OFERENTE, dicho informe debe incluir imágenes de los "momentos de gol".
- Todos los informes se proporcionarán en formato impreso y digital o según lo especificado por la CONMEBOL.

#### 14. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN:

- a) El OFERENTE seleccionado se hará responsable del transporte del sistema (incluyendo todo el equipo adicional requerido (cables, controles, computadoras, etc.) de tableros LED a cada estadio correspondiente a la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.
- b) La instalación de los materiales se deberá llevar a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas por la CONMEBOL con respecto al tiempo, exposición, lugar y secuencia de instalación.

Será responsabilidad exclusiva del OFERENTE almacenar, custodiar, conservar y proteger todos los materiales, equipos y estructuras utilizados para la prestación de los Servicios, debiendo mantenerlos en condiciones adecuadas que aseguren su correcto estado de conservación, funcionamiento y presentación durante toda la vigencia del contrato.

La CONMEBOL podrá, a su exclusiva discreción y sujeto a disponibilidad, poner a disposición del OFERENTE un espacio dentro del estadio para el almacenamiento temporal de dichos materiales. La asignación de dicho espacio tendrá carácter meramente operativo y no implicará la transferencia de la guarda o custodia de los materiales a la CONMEBOL ni generará responsabilidad alguna para ésta por su pérdida, robo, deterioro o daño, los cuales permanecerán bajo la exclusiva responsabilidad del OFERENTE.

- c) El cableado y la configuración de los sistemas perimetrales de tableros LED, así como las pruebas de artes y de los banners estáticos de emergencia, deberán encontrarse finalizados con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio del primer partido programado en cada sede, de manera que los sistemas se encuentren listos para operar.
- d) En cada estadio de la competición, deberá establecerse un flujo de tránsito en las esquinas para el ingreso de pasa pelotas u otro personal acreditado como sea necesario. Los tableros deben ser colocados lo más uniformemente posible tanto del punto de vista horizontal como vertical. Las reglas del juego y cualquier norma relevante de la CONMEBOL deben ser mantenidas en cuenta al momento de la instalación de los sistemas de tableros LED.
- e) El OFERENTE deberá informar al representante on-site de la CONMEBOL una vez que la instalación del sistema perimetral de tableros LED sea finalizada, de manera que una inspección formal pueda ser llevada a cabo por dicho representante. Una vez finalizada la instalación, el OFERENTE deberá informar al representante designado por la CONMEBOL a efectos de que ésta pueda realizar la inspección correspondiente y verificar la conformidad de los materiales y de su implementación con las especificaciones e instrucciones aplicables. La realización de dicha inspección no liberará al OFERENTE de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades.
- f) El OFERENTE deberá retirar todo el sistema perimetral de tableros LED de los estadios dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de partidos en cada sede de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026.
- g) El OFERENTE será responsable de la adquisición y provisión de todos los materiales necesarios para la prestación de los servicios, así como de la contratación de los seguros aplicables a su transporte.
- h) El OFERENTE será responsable de gestionar y asumir toda la documentación, trámites y formalidades administrativas requeridas para la importación, exportación, despacho aduanero y circulación de los materiales, cuando corresponda.

**15. LOGÍSTICA DE MATERIALES:**

- a) Sin perjuicio de que determinados equipos logísticos puedan encontrarse disponibles ocasionalmente en los estadios, el OFERENTE deberá contar con los equipos, herramientas y recursos propios necesarios para la adecuada ejecución de las operaciones de carga, descarga, traslado y manipulación de los materiales.

- b) Todos los costos asociados al transporte, carga, descarga, traslado, distribución, reposicionamiento y retiro de los materiales, equipos y estructuras entre el depósito del OFERENTE y el estadio sede del partido deberán considerarse íntegramente incluidos en el precio del servicio de operación de partido correspondiente al torneo objeto de la presente licitación.
- c) El OFERENTE será responsable de cumplir con todos los procedimientos de acceso vehicular, carga, descarga y entrega establecidos por la CONMEBOL, el estadio y/o las autoridades locales competentes. Cuando sea requerido, deberá proporcionar oportunamente la información necesaria para dichas operaciones, incluyendo las características de los vehículos, matrículas y demás datos logísticos solicitados.
- d) El OFERENTE será responsable de la limpieza de las áreas utilizadas y de la adecuada gestión, retiro y disposición de los residuos y materiales de embalaje generados como consecuencia de la prestación de los servicios, de conformidad con las instrucciones de la CONMEBOL, del estadio y la normativa aplicable.

**16. PERSONAL:**

- a) El OFERENTE deberá proporcionar un equipo de personal apropiado y calificado profesionalmente en cada estadio de la competición y en el sitio(s) de ubicación de la base de operaciones del OFERENTE.
- b) El número del personal para la gestión del sistema de tableros LED deberá ser mutuamente acordado entre la CONMEBOL y el OFERENTE seleccionado, siempre a costo del OFERENTE.
- c) El OFERENTE deberá designar un responsable principal del proyecto, con disponibilidad permanente durante la ejecución de los servicios, quien actuará como punto de contacto con la CONMEBOL.
- d) El OFERENTE deberá proporcionar un personal capacitado/calificado en diseño para ajustes y desarrollo de artes a utilizar.
- e) El OFERENTE podrá proponer diferentes contactos principales para la competición, sujeto a la discusión y aprobación previas de la CONMEBOL. Dicho empleado del proyecto debe tener experiencia en la administración y operación de proyectos de los servicios correspondientes.
- f) El personal del OFERENTE deberá ser competente en el idioma local, o el OFERENTE será responsable de contratar a traductores locales para poder comunicarse de manera efectiva en el idioma local.
- g) Todo el personal deberá estar completamente equipado por el OFERENTE con teléfonos móviles y radios para mantener una comunicación fluida y constante con el staff CONMEBOL.
- h) Todo el personal deberá contar con el equipo de seguridad necesario.
- i) El personal en cada estadio de competición deberá tener la capacitación y las herramientas

adecuadas, provistas por el OFERENTE, y otros materiales necesarios para reparar o remediar inmediatamente cualquier defecto en cualquiera de los sistemas perimetrales de tableros LED y el equipo operativo respectivo en los estadios en cualquier momento durante las competencias.

- j) Todo el personal cooperará de buena fe con la administración de la CONMEBOL y recibirá instrucciones a través del personal de administración calificado de la CONMEBOL.
- k) Cuando sea necesario, el personal del OFERENTE será colocado en posiciones alrededor del campo de juego durante cada partido de la competición, según las instrucciones de la CONMEBOL, para garantizar que ningún material sea obstruido injustificadamente y su exposición disminuida por terceros durante cada uno de los partidos. La ubicación del personal se acordará con la CONMEBOL antes del inicio de cada partido y la CONMEBOL tendrá la máxima autoridad sobre las actividades y la colocación de dicho personal en los sitios durante la competición.
- l) Todo el personal, sujeto a instrucciones adicionales de la CONMEBOL, deberá vestir de forma adecuada. El personal deberá vestirse con ropa negra sin marca o con ropa del proveedor de ropa deportiva de la CONMEBOL, Puma, mientras se encuentre en el estadio, en cualquier locación de las competencias o trabajando de manera oficial con la CONMEBOL.
- m) El OFERENTE es responsable por la búsqueda, contratación y gestión del personal local que considere necesario para la provisión e implementación de los sistemas perimetrales de tableros LED.
- n) El OFERENTE es responsable de proporcionar condiciones de trabajo adecuadas a su personal, que como mínimo cumpla con todas las leyes aplicables y los estándares de seguridad de la industria.
- o) Cuando el OFERENTE, sus empresas vinculadas, proveedores o subcontratistas se encuentren prestando simultáneamente otros servicios durante cualquiera de las competencias objeto del contrato, deberá asignar un equipo operativo exclusivo para la ejecución de los servicios de sistemas perimetrales de tableros LED, objeto del presente pliego, el cual no podrá ser compartido con otras operaciones durante los períodos en que resulte necesaria su disponibilidad para la correcta prestación de los Servicios.

#### 17. ACREDITACIONES:

- a) El acceso a los estadios de la competición durante el período de los partidos del torneo, solo se otorga con la posesión de dispositivos de acreditación que serán suministrados por la administración respectiva del estadio (o suministrado por la propia CONMEBOL en el caso de la CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026).
- b) El OFERENTE deberá garantizar que los dispositivos de acreditación suministrados por CONMEBOL a dicho personal no se abusarán en ningún momento ni de ninguna manera, y CONMEBOL tendrá la autoridad de retirar dicha acreditación cuando lo considere pertinente.

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

- c) El OFERENTE deberá informar a la CONMEBOL las cantidades y zonas de acreditación requeridas en cada sede de la competición. A fin de evitar dudas, cada representante del OFERENTE debe retirar personalmente su respectivo dispositivo de acreditación en el local indicado por la CONMEBOL.
- d) El OFERENTE deberá designar al menos un representante que será responsable de recopilar e ingresar todos los datos requeridos para los dispositivos de acreditación del personal que se suministrarán a la CONMEBOL o al representante designado de la CONMEBOL.

**18. PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO:**

- Fecha de inicio del torneo: Del 15 al 31 de octubre del 2026.
- Ciudad y país donde se llevará a cabo el servicio: Quito, Ecuador.
- Montaje de los sistemas perimetrales de tableros LED: Deberá ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la CONMEBOL y a las fechas correspondientes del inicio de la competición.

|                                                                                                                 |  |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

CALENDARIO DE PARTIDOS DE LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026

El alcance de los Servicios objeto del presente Pliego comprende exclusivamente los treinta (30) partidos identificados en el calendario incluido a continuación. Quedan expresamente excluidos del alcance de los Servicios el partido por el tercer puesto y la final de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2026. En consecuencia, el OFERENTE no deberá considerar dichos partidos para efectos de la prestación de los Servicios ni de su cotización.

| Sede                 | Fecha                                                            | FASE DE GRUPOS |                  |                                      |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   | FASE FINAL        |                                      |                             |                           |                                      |                                      |    |                             |                             |                           | Partidos por estadio        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|----|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
|                      | 15-oct<br>jue                                                    | 16-oct<br>vie  | 17-oct<br>sáb    | 18-oct<br>dom                        | 19-oct<br>lun     | 20-oct<br>mar     | 21-oct<br>mié     | 22-oct<br>jue     | 23-oct<br>vie     | 24-oct<br>sáb     | 25-oct<br>dom     | 26-oct<br>lun     | 27-oct<br>mar                        | 28-oct<br>mié               | 29-oct<br>jue             | 30-oct<br>vie                        | 31-oct<br>sáb                        |    |                             |                             |                           |                             |
| QUITO<br>ESTADIO IDV | #1<br>-<br>15:00                                                 | 0<br>x<br>0    | #6<br>-<br>15:00 | D<br>e<br>s<br>c<br>a<br>n<br>s<br>o | #11<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | #15<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | #19<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | #23<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | D<br>e<br>s<br>c<br>a<br>n<br>s<br>o | #25 1A<br>- x<br>15:00 2B   | #27 1C<br>- x<br>15:00 2D | D<br>e<br>s<br>c<br>a<br>n<br>s<br>o | D<br>e<br>s<br>c<br>a<br>n<br>s<br>o |    |                             | 18                          |                           |                             |
|                      | #2<br>-<br>19:00                                                 | 0<br>x<br>0    | #5<br>-<br>19:00 |                                      | 0<br>x<br>0       | #12<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #16<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #17<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #21<br>-<br>19:00 |                                      | 0<br>x<br>0                 | #26 1B<br>- x<br>19:00 2A |                                      |                                      |    |                             |                             | #28 1D<br>- x<br>19:00 2C |                             |
| QUITO                | #3<br>-<br>15:00                                                 | 0<br>x<br>0    | #7<br>-<br>15:00 |                                      | 0<br>x<br>0       | #9<br>-<br>15:00  | 0<br>x<br>0       | #14<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | #20<br>-<br>15:00 | 0<br>x<br>0       | #24<br>-<br>15:00 |                                      | 0<br>x<br>0                 |                           |                                      |                                      |    | #30 G27<br>- x<br>15:00 G28 | #31 P29<br>- x<br>15:00 P30 | 16                        |                             |
|                      | No forma parte del alcance de este Pliego de Bases y Condiciones |                |                  |                                      | #10<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #13<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #18<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       | #22<br>-<br>19:00 | 0<br>x<br>0       |                                      | #29 G25<br>- x<br>19:00 G26 |                           |                                      |                                      |    |                             |                             |                           | #32 G29<br>- x<br>19:00 G30 |
| Partidos por fecha   |                                                                  | 4              | 4                | 0                                    | 4                 | 4                 | 0                 | 4                 | 4                 | 0                 | 2                 | 2                 | 0                                    | 0                           | 2                         | 0                                    | 0                                    | 2  | 32                          |                             |                           |                             |
| Días de evento       |                                                                  | 1              | 2                | 3                                    | 4                 | 5                 | 6                 | 7                 | 8                 | 9                 | 10                | 11                | 12                                   | 13                          | 14                        | 15                                   | 16                                   | 17 | 17                          |                             |                           |                             |

Nota: Los partidos identificados en color rojo (partido por el tercer puesto y final) se encuentran expresamente fuera del alcance de los Servicios objeto del presente Pliego y no deberán ser considerados por los OFERENTES en sus cotizaciones.

|                                                                                                                    |                                                                                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  |                   |
|                                                                                                                    | Rev: 1                                                                              | Fecha: 11/09/2026 |

**ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN (SE ADJUNTA POR SEPARADO)**

|                                                                                                                    |                         |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <div>- CONMEBOL -</div> |                   |
|                                                                                                                    | Rev: 1                  | Fecha: 11/09/2026 |

ANEXO C – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ENTRE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL)

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:                                                       | <div>CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL</div> <div>Domicilio: Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.</div> <div>Teléfono: +595 21 5172000</div> <div>Gestor del contrato: XXXXXXXXXX</div> <div>Área Solicitante: XXXXXXXXXX</div>       |
| CONTRATADA:                                                        | <div>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</div> <div>RUC: XXXXXXXXXXXXXXXX</div> <div>Domicilio: XXXXXXXXXXXXXXXX</div> <div>Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX</div> <div>Mail: <a href="#">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</a></div> <div>Representante Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</div> |
| OBJETO:                                                            | Prestación de servicios para XXXXXXXXXX                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: | Ver Cláusula 4. Vigencia                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                 |              |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | - CONMEBOL - |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1       | Fecha: 11/09/2026 |

## ENTRE:

- (i) La **CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL**, RUC N° 80006237-0, una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, con capacidad restringida, regida por el Título II del Libro I del Código Civil paraguayo y la Ley de Deporte de la República del Paraguay, con domicilio en Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay (en adelante LA **"CONMEBOL"**), representada en este acto por los Señores **JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA** y **JUAN EMILIO ROA**, en sus respectivos cargos de Secretario General y Director Comercial & Broadcast;
- (ii) **XXXXXXXXXXXXXX**, RUC: XXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante LA **"CONTRATADA"**), representada en este acto por el Señor(a) **XXXXXXXXXX**, en su condición de Representante Legal; juntamente con la CONMEBOL, denominadas las "Partes", y cada una de ellas individualmente considerada como la "Parte"; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA XXXXXXXXXXXXXXXX** (en adelante, el "contrato") que se regirá bajo los siguientes términos y condiciones:

## ANTECEDENTES

- En fecha xx de xxxxxxxx de 20xx, LA CONMEBOL realizó un proceso de selección (concurso de precios, licitación o contratación directa) con el objeto de contratar servicios para xxxxxxxx.
- En fecha xx de xxxxxxxx de 20xx, LA CONTRATADA fue seleccionada como adjudicataria del proceso, por haber presentado la mejor propuesta técnica y económica.
- Las bases y condiciones del proceso de contratación, así como toda la documentación presentada por LA CONTRATADA, forman parte integrante del presente contrato y son de cumplimiento obligatorio.

## CLÁUSULA 1. OBJETO

- LA CONTRATADA se obliga a prestar a favor de LA CONMEBOL los servicios detallados en el **ANEXO A - SERVICIOS**, conforme a los términos y condiciones del presente contrato (los "SERVICIOS" y/o "SERVICIO", indistintamente).

## CLÁUSULA 2. ANEXOS

- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

### **ANEXO A - SERVICIOS**

### **ANEXO B - PRECIO**

- 2.2 En caso de contradicción entre lo dispuesto en el cuerpo del presente contrato y los documentos complementarios que se adjunten o remitan como parte integrante del mismo (tales como bases y condiciones, términos de referencia, pliegos, anexos u otros de naturaleza similar), se aplicará el siguiente orden de prelación, siempre que correspondan y resulten aplicables al caso concreto:
- a) Lo dispuesto en los documentos complementarios (bases y condiciones, términos de referencia, pliegos o equivalentes), sobre el contrato y los anexos.
  - b) Lo dispuesto en el cuerpo del contrato, sobre los anexos.
  - c) En cuanto a los anexos, éstos tendrán igual jerarquía entre sí, salvo que en alguna cláusula del presente contrato se establezca expresamente un orden de prelación distinto.
- 2.3 Toda interpretación del contrato se realizará conforme al Capítulo V del Libro Tercero del Código Civil paraguayo.

### **CLÁUSULA 3. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

- 3.1 La relación jurídica entre las Partes es de contratistas independientes. Nada de lo establecido en el presente contrato podrá interpretarse como constitutivo de una sociedad, asociación, agencia, representación, joint venture o subordinación entre las Partes.
- 3.2 Ninguna de las Partes podrá obligar ni comprometer a la otra, ni asumir en su nombre obligaciones, gastos, compromisos o responsabilidades de ningún tipo, salvo que exista autorización expresa y por escrito.
- 3.3 LA CONTRATADA reconoce y acepta que su personal, empleados, contratistas o subcontratistas no tendrán relación laboral alguna con LA CONMEBOL, siendo de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social, fiscales y de cualquier otra índole vinculadas con dicho personal. En ningún caso podrá considerarse a LA CONMEBOL como empleadora directa o indirecta del personal de LA CONTRATADA.

### **CLÁUSULA 4. VIGENCIA**

- 4.1 El presente contrato tendrá una vigencia contada a partir del día **xx de xxxxx de 202x**, en adelante la “**fecha de entrada en vigencia**”, y hasta el día **xx de xxxxxxxx de 202x**, fecha en la cual se extinguirá automáticamente, salvo que las partes acuerden expresamente su prórroga o renovación mediante instrumento escrito.

- 4.2 Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar por escrito: (a) extender el plazo del contrato bajo condiciones distintas; y/o (b) resolverlo anticipadamente, conforme a lo previsto en la cláusula 10 del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 5. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

- 5.1 LA CONMEBOL abonará a LA CONTRATADA la suma total establecida en el **ANEXO B – PRECIO**, como contraprestación final, completa y definitiva por la correcta y oportuna prestación de los SERVICIOS objeto del presente contrato.
- 5.2 El precio pactado es único, total y definitivo, e incluye todos los costos, honorarios, impuestos, cargas, gastos, seguros, viáticos, traslados, materiales, licencias, permisos y cualquier otro concepto necesario para la completa y adecuada ejecución de los SERVICIOS, salvo que lo establecido en el **ANEXO B – PRECIO** indique lo contrario.
- 5.3 Si las Partes pactaran expresamente un precio “más impuestos”, se establecerán las condiciones y los impuestos aplicables en el **ANEXO B – PRECIO**.
- 5.4 Cada Parte será responsable exclusiva del cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales, incluyendo, sin limitarse, a impuestos sobre la renta, contribuciones, retenciones y demás tributos nacionales, departamentales, municipales o internacionales que le correspondan.
- 5.5 LA CONTRATADA no podrá ceder, transferir, pignorar ni garantizar, total o parcialmente, los créditos emergentes de este contrato, ni descontar o endosar facturas en entidades financieras, salvo autorización previa y por escrito de LA CONMEBOL.
- 5.6 LA CONMEBOL podrá suspender el pago de cualquier suma adeudada si LA CONTRATADA incumple total o parcialmente con sus obligaciones contractuales, siempre que haya sido previamente intimada en los términos de la Cláusula 10. Asimismo, podrá compensar cualquier suma adeudada a LA CONTRATADA con créditos líquidos y exigibles que esta tuviera pendientes con LA CONMEBOL.
- 5.7 En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito conforme a la Cláusula 11, que impida la prestación de los SERVICIOS por parte de LA CONTRATADA, LA CONMEBOL podrá suspender los pagos sin que ello implique mora. Si la Fuerza Mayor o Caso Fortuito afectara a LA CONMEBOL, las Partes negociarán de buena fe alternativas de cumplimiento sin que ello implique obligaciones adicionales para LA CONMEBOL.
- 5.8 Las condiciones específicas de facturación, plazos de pago, instrucciones bancarias y formalidades se encuentran establecidas en el **ANEXO B – PRECIO**, que forma parte integrante del presente contrato.

## **CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE LA CONMEBOL**

- 6.1 Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente contrato, LA CONMEBOL se obliga a:
- 6.1.1 Abonar LA CONTRATADA el Precio acordado en la Cláusula 5 y/o **ANEXO B- PRECIO**, y a realizar todos los pagos que correspondan de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos;
- 6.1.2 Entregar a LA CONTRATADA en debido tiempo todos los datos, documentos, pautas e información cuya obtención o entrega sean de su responsabilidad, y que resulten necesarios para la prestación de los SERVICIOS.

## **CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA**

- 7.1 Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones del presente contrato, LA CONTRATADA se obliga a:
- 7.1.1 Prestar los SERVICIOS contratados con el máximo nivel de calidad, eficiencia y diligencia, aplicando las mejores prácticas y técnicas profesionales reconocidas en el mercado y de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el **ANEXO A – SERVICIOS**.
- Asimismo, LA CONTRATADA garantiza que la prestación de los SERVICIOS se realizará en estricto cumplimiento de todas las leyes, normas, reglamentos, resoluciones y requerimientos vigentes de ámbito nacional, departamental, municipal o internacional que sean aplicables, incluyendo, sin limitar, las disposiciones laborales, fiscales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, protección de datos personales y cualquier otra normativa relevante.
- 7.1.2 LA CONTRATADA será la única responsable por la calidad, adecuación, oportunidad y resultados de los SERVICIOS, así como por la correcta ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad y a la prestación del servicio contratado. LA CONMEBOL quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de incumplimientos atribuibles a LA CONTRATADA en la ejecución de sus servicios;
- 7.1.3 Prestar los SERVICIOS con personal idóneo, siendo de total y exclusiva responsabilidad de LA CONTRATADA la coordinación y prestación de los SERVICIOS. Se considerará, a todos los fines, que LA CONTRATADA es la única y exclusiva empleadora de todos sus funcionarios siendo de su entera responsabilidad las obligaciones laborales para éstos;
- 7.1.4 En caso de que LA CONTRATADA deba prestar los servicios, en forma total o parcial, dentro de las instalaciones de LA CONMEBOL o en eventos cuya organización esté a cargo de LA CONMEBOL, se obliga a mantener debidamente

registrado a su personal ante el Instituto de Previsión Social (IPS) en caso de tratarse de una empresa domiciliada en la República del Paraguay, o ante el organismo previsional competente conforme a la legislación vigente en su país de residencia, en caso de tratarse de una empresa extranjera.

- 7.1.5 LA CONTRATADA se compromete a cumplir con toda la normativa laboral, previsional y de seguridad aplicable, así como con las normas internas, reglamentos y políticas de seguridad o indicaciones de conducta, confidencialidad y acceso que LA CONMEBOL establezca y comunique para el ingreso y permanencia en sus instalaciones o en sus eventos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá ser considerado como causal de incumplimiento contractual y LA CONMEBOL en ningún caso será responsable por accidentes laborales o enfermedades ocupacionales del personal de LA CONTRATADA;
- 7.1.6 En caso de aplicar, responsabilizarse del cuidado y custodia de los bienes de propiedad de LA CONMEBOL y/o terceros que sean utilizados por LA CONTRATADA para la prestación de los SERVICIOS. En este sentido, LA CONTRATADA se compromete a cuidar todos los ítems y bienes pertenecientes a LA CONMEBOL durante la ejecución de los SERVICIOS. En caso de extravío o pérdida de cualquier bien, LA CONTRATADA será responsable y deberá reponer o compensar el valor del ítem afectado;
- 7.1.7 Brindar a LA CONMEBOL información que resulte necesaria a los efectos de que pueda colaborar con el normal desarrollo de los SERVICIOS;
- 7.1.8 Mantener disponible la documentación relacionada con los SERVICIOS y permitir su revisión por parte de LA CONMEBOL o sus auditores, a requerimiento;
- 7.1.9 Mantener actualizado su catastro en el sistema de proveedores de LA CONMEBOL durante toda la vigencia del contrato, incluyendo la identificación de su(s) representante(s) legal(es), domicilio, datos de contacto, datos de beneficiarios finales y datos bancarios para recibir el pago correspondiente. LA CONTRATADA tiene la obligación en un plazo de veinte (20) días contados a partir de la celebración de su Asamblea (o similar), de remitir toda la información de representantes legales y beneficiarios finales que pudiera ser solicitada por el Departamento de Catastro de LA CONMEBOL. Caso contrario, será considerado como un incumplimiento contractual, habilitando a LA CONMEBOL a ejercer los derechos y acciones que correspondan conforme a lo establecido en el presente contrato;

- 7.1.10 Responder por daños o accidentes causados por su personal, contratistas o terceros bajo su responsabilidad, y reparar a su costo cualquier defecto o error en la prestación de los SERVICIOS, sin necesidad de interpelación ni pago adicional;
- 7.1.11 Entregar informes junto con sus facturas, detallando los SERVICIOS prestados y cualquier otra información requerida por LA CONMEBOL conforme a lo establecido en el **ANEXO A - SERVICIOS**;
- 7.1.12 Obtener y entregar a LA CONMEBOL copia de todas las licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones necesarias para prestar los SERVICIOS, manteniéndolos vigentes durante toda la ejecución contractual;
- 7.1.13 LA CONTRATADA deberá informar por escrito a LA CONMEBOL, de forma clara y previa a la recepción de los entregables o la ejecución de los SERVICIOS, respecto de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros que haya sido utilizado en el marco del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: tipografías, elementos gráficos, imágenes, fotografías, ilustraciones, música, sonidos, software, tecnologías, diseños industriales, imagen personalísima, marcas registradas u otros contenidos protegidos.
- Será responsabilidad exclusiva de LA CONTRATADA obtener todas las licencias, cesiones, autorizaciones o permisos necesarios para el uso de tales derechos, asegurando que LA CONMEBOL pueda utilizarlos de forma plena, pacífica y sin restricciones en los productos, materiales o entregables resultantes de los SERVICIOS.
- Dichas autorizaciones deberán cubrir, como mínimo, los usos previstos por LA CONMEBOL, incluyendo, pero sin limitarse a, su explotación comercial, reproducción en plataformas digitales, emisiones televisivas, campañas publicitarias, impresiones físicas (como álbumes de *stickers* y cromos coleccionables), videojuegos, *merchandising* y otros usos institucionales y comerciales, en todo el mundo y sin límite temporal.
- LA CONTRATADA se obliga a entregar a LA CONMEBOL, copias de los documentos que acrediten la obtención de dichas licencias o derechos. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá ser invocado como causal de rescisión del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 10;
- 7.1.14 Asumir plena responsabilidad por reclamos de terceros vinculados a la propiedad intelectual o derechos de imagen no informados ni autorizados, y mantener indemne a LA CONMEBOL ante cualquier acción derivada;
- 7.1.15 LA CONTRATADA declara haber leído y se compromete a realizar todas las actividades requeridas en este contrato y en todo momento observan los reglamentos, las leyes y la legislación para combatir los sobornos y la corrupción, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) (15 U.S.C. § 78-dd-1 y ss., en la versión enmendada), la *UK Bribery Act of 2010* y

cualquier otra Ley elaborada para combatir el soborno y la corrupción y sobre conflictos de intereses que aplique a LA CONTRATADA y/o la CONMEBOL. En este sentido, LA CONTRATADA se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viaje y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante;

- 7.1.16 LA CONTRATADA declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) ni en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y/o la Unión Europea (UE).
- 7.1.17 Declara también que cuenta con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro);
- 7.1.18 Que observará los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del presente contrato;
- 7.1.19 Que actuará contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito de este contrato;
- 7.1.20 Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;
- 7.1.21 Que, no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;
- 7.1.22 Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este contrato;
- 7.1.23 Que, no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;
- 7.1.24 Que, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

## **CLÁUSULA 8. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 8.1 Todos los estudios, diseños, informes, entregables, materiales, documentos, obras, resultados, desarrollos, contenidos, archivos o cualquier otro elemento creado, producido, elaborado, generado y/o entregado por LA CONTRATADA en el marco de la prestación de los SERVICIOS (en adelante, los “Entregables”, debidamente identificados en el **ANEXO A - SERVICIOS**) serán de exclusiva propiedad de LA CONMEBOL.

Dicha titularidad incluye todos los derechos patrimoniales sobre los Entregables, en cualquier soporte, medio o formato, y con independencia de su forma de reproducción, publicación, distribución, transformación o adaptación, pudiendo LA CONMEBOL registrarlos a su nombre ante las autoridades competentes y utilizarlos sin restricción ni costo alguno, incluso en otros proyectos propios o de sus asociaciones miembro, aliados comerciales o terceros autorizados.

- 8.2 A tales efectos, LA CONTRATADA cede en forma irrevocable, exclusiva, total, ilimitada, definitiva y sin límite temporal ni territorial, a favor de LA CONMEBOL, todos los derechos patrimoniales sobre cualquier funcionalidad, creación u obra desarrollada total o parcialmente en ejecución del presente contrato, sin derecho a compensación adicional y como parte integrante de la contraprestación pactada por la prestación de los SERVICIOS.

Esta cesión incluye, de manera enunciativa y no taxativa, logotipos, identidades gráficas, textos publicitarios y no publicitarios, slogans, nombres, personajes, gráficos, combinaciones de colores, interfaces, diseños tridimensionales, diseños industriales, guiones, software, códigos fuente, bases de datos, composiciones musicales, obras audiovisuales y cualquier otra creación protegible conforme a la normativa de propiedad intelectual vigente.

LA CONTRATADA reconoce que esta cesión se realiza en virtud del presente contrato de prestación de servicios y declara que no existen derechos de terceros, reclamos pendientes, ni pagos adicionales que deba exigir por la misma. Asimismo, se compromete a no efectuar en el futuro reclamación alguna contra LA CONMEBOL por los derechos objeto de esta cesión.

- 8.3 LA CONTRATADA declara haber cumplido con todas las prestaciones económicas relativas a derechos de propiedad intelectual de terceros, así como el respeto por los derechos morales de autores cuya propiedad intelectual es necesaria para la ejecución del servicio y será responsable exclusiva por cualquier infracción a derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de la ejecución del presente contrato. Deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a todo reclamo, acción, sanción, demanda, daño o perjuicio relacionado con el uso no autorizado de obras o derechos de terceros.

Asimismo, LA CONTRATADA, a su exclusivo costo y sin que ello afecte el cumplimiento de los SERVICIOS, deberá realizar todas las modificaciones necesarias a los Entregables que sean requeridas para subsanar posibles infracciones y asegurar su uso pacífico e irrestricto por parte de LA CONMEBOL.

- 8.4 LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y/o titularidades necesarias para utilizar los medios, herramientas, recursos y elementos incorporados en la prestación de los SERVICIOS. LA CONMEBOL podrá requerir en cualquier momento copia de dichos documentos, sin que ello libere a LA CONTRATADA de su obligación de obtenerlos oportunamente.
- 8.5 Todas las marcas, slogans, logotipos, trofeos, himnos, mascotas, imágenes, combinaciones de colores, elementos gráficos y nombres de las competencias de LA CONMEBOL son de propiedad exclusiva de la misma. LA CONTRATADA reconoce la titularidad exclusiva de estos derechos de LA CONMEBOL y se compromete a no vulnerar ninguno de estos derechos ni subrogarse derechos que correspondan a LA CONMEBOL. Ante conductas de terceros que pongan en peligro el ejercicio de derechos de propiedad intelectual de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA deberá comunicar de manera inmediata a LA CONMEBOL sobre estas situaciones, para que la misma tome las acciones que crea pertinentes.
- 8.6 La eventual existencia de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, tecnologías, métodos de fabricación o cualquier otro derecho de propiedad industrial de titularidad de LA CONTRATADA no generará derecho a percibir regalías, cánones, licencias o contraprestaciones adicionales a las expresamente previstas en el **ANEXO B – PRECIO**.
- 8.7 La cesión prevista en la presente cláusula no comprenderá los derechos de propiedad intelectual, industrial, conocimientos técnicos, metodologías, tecnologías, software, herramientas, diseños, sistemas o demás elementos que sean preexistentes a la celebración del contrato y cuya titularidad corresponda a LA CONTRATADA o a terceros. Cuando dichos elementos resulten necesarios para la utilización de los Entregables o para la correcta prestación de los Servicios, LA CONTRATADA deberá garantizar a la CONMEBOL las licencias y autorizaciones necesarias para su utilización conforme al alcance del contrato, sin costos adicionales distintos de los expresamente incluidos en el **ANEXO B – PRECIO**.

#### **CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD**

- 9.2 LA CONTRATADA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato y que sean propiedad de LA CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por LA CONTRATADA para LA CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la “Información Confidencial”).
- 9.3 LA CONTRATADA se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

- 9.4 La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el presente contrato.
- 9.5 Salvo autorización expresa por escrito de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del presente contrato. El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de LA CONMEBOL.
- 9.6 Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:
- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
  - b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de LA CONTRATADA o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
  - c. LA CONTRATADA demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.
- 9.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, LA CONTRATADA deberá indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.
- 9.8 LA CONTRATADA declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del presente contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el presente contrato.
- 9.9 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

## **CLÁUSULA 10. TERMINACIÓN**

- 10.1 LA CONMEBOL podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante notificación escrita a LA CONTRATADA con una anticipación mínima de **treinta (30)** días corridos respecto de la fecha en que dicha resolución surtirá efecto. Esta resolución unilateral no generará obligación alguna de indemnización o compensación por parte de LA CONMEBOL. LA CONTRATADA únicamente tendrá derecho a recibir el pago correspondiente a los gastos efectivamente incurridos y debidamente documentados hasta la fecha de la notificación.
- 10.2 El incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato autorizará a LA CONMEBOL a exigir su cumplimiento forzado o a resolverlo de forma anticipada, en ambos casos con derecho a reclamar los daños y perjuicios correspondientes, así como a ejercer las demás facultades que le confieren el contrato y la legislación aplicable.
- 10.3 En el caso de que el incumplimiento por parte de LA CONTRATADA sea subsanable, LA CONMEBOL deberá notificarlo fehacientemente, otorgando un plazo de quince (15) días corridos para su corrección, contados a partir de la recepción de la notificación. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, LA CONMEBOL podrá resolver el contrato de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial ni notificación adicional alguna.
- 10.4 El contrato se considerará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial, y sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes supuestos:
- (i) Si una de las Partes solicitare o fuere objeto de un proceso de liquidación judicial o extrajudicial, concurso preventivo, quiebra o cualquier procedimiento análogo;
  - (ii) Si fuera objeto de intervención judicial, o se designara un recaudador, síndico, interventor o administrador judicial sobre sus bienes;
  - (iii) Si se verificare su insolvencia, cesación de pagos o se comprobare una situación patrimonial incompatible con el cumplimiento regular del contrato.
- 10.5 A todo evento, la terminación de la relación contractual derivada del presente contrato, sea cual fuere la causa, no eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el mismo.

## **CLÁUSULA 11. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

- 11.1 Las Partes no serán responsables por demoras o incumplimientos totales o parciales en el cumplimiento de las disposiciones de este contrato, en la medida en que dichos incumplimientos sean consecuencia directa de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. A estos efectos, se entiende por “Fuerza Mayor” y “Caso Fortuito” cualquier acto, evento o circunstancia fuera del control razonable de la Parte afectada que impida total o parcialmente el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, incluyendo, pero sin limitarse a: desastres naturales tales como inundaciones, terremotos, tormentas o epidemias; actos de guerra o terrorismo; disturbios civiles; huelgas o conflictos laborales; actos o restricciones gubernamentales; embargos; fallas o retrasos de proveedores o subcontratistas causados por cualquiera de los eventos antes mencionados; y cualquier otro evento imprevisible e inevitable que no pudiera haberse previsto o evitado razonablemente, conforme al Artículo 426 del Código Civil paraguayo.
- 11.2 La Parte afectada deberá notificar a la otra Parte por escrito y sin demora la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, indicando la naturaleza del mismo, su posible duración y las medidas que adoptará para mitigar sus efectos.
- 11.3 Mientras persista la causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, las obligaciones de la Parte afectada quedarán suspendidas en la medida y por el tiempo que dure dicha causa, sin que ello genere responsabilidad o derecho a indemnización alguna.
- 11.4 Si la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se prolonga por un período superior a **treinta (30) días**, cualquiera de las Partes podrá resolver el contrato sin que ello genere responsabilidad alguna para ninguna de las Partes.
- 11.5 En caso de que un evento de Fuerza Mayor afecte la ejecución de los Servicios y determine la imposibilidad de utilizar, entregar, transportar, instalar o implementar materiales que hubieran sido producidos por LA CONTRATADA para la CONMEBOL, únicamente podrán ser reconocidos y, cuando corresponda, abonados por la CONMEBOL aquellos materiales que, a la fecha de ocurrencia del evento:
- (i) Hubieran sido expresamente requeridos y/o aprobados por la CONMEBOL;
  - (ii) Hubieran sido efectivamente producidos, en todo o en parte, de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas;
  - (iii) Se encuentren debidamente identificados y disponibles para su inspección y verificación por la CONMEBOL; y
  - (iv) No hubieran podido ser utilizados, entregados o implementados como consecuencia directa y exclusiva del evento de Fuerza Mayor.

No serán reconocidos materiales que hubieran sido producidos anticipadamente sin requerimiento o aprobación de la CONMEBOL, materiales producidos en exceso de las cantidades requeridas, materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas, ni materiales cuya producción, pérdida, deterioro o inutilización resulte de una causa distinta o adicional al evento de Fuerza Mayor.

En todos los casos, el reconocimiento de dichos materiales estará sujeto a la previa verificación y aprobación de la CONMEBOL, quien podrá requerir a LA CONTRATADA la documentación, registros de producción, órdenes de trabajo, comprobantes de adquisición de materiales, registros fotográficos, inventarios, facturas y cualquier otra información que considere necesaria para acreditar su efectiva producción, estado y valor.

## **CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

- 12.2 La falta de cumplimiento por parte de LA CONTRATADA de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- 12.3 LA CONTRATADA será la única y exclusiva responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.
- 12.4 En caso de que LA CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles a LA CONTRATADA, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, LA CONTRATADA deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de LA CONMEBOL de reclamar daños adicionales.
- 12.5 LA CONTRATADA se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:
- a) Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con LA CONTRATADA; y

b) Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo, entre otros, honorarios de abogados y asesores, que LA CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATADA en virtud del presente contrato.

12.6 A requerimiento de LA CONMEBOL, LA CONTRATADA deberá pagar todas las sumas desembolsadas por LA CONMEBOL o las Personas Indemnizables en virtud de los supuestos indicados en esta cláusula, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la correspondiente notificación

12.7 Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del presente contrato, cualquiera sea su causa.

### **CLÁUSULA 13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

13.1 El presente contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

13.2 El idioma oficial del presente contrato es el español, el cual prevalecerá sobre cualquier traducción realizada a otro idioma.

13.3 Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del presente contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

13.4 En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

13.5 Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

#### **CLÁUSULA 14. DISPOSICIONES GENERALES**

- 14.1 El presente contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes con relación a su objeto y reemplaza toda comunicación, entendimiento, negociación, oferta, correspondencia y/o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito, entre las mismas.
- 14.2 La eventual nulidad, invalidez o inaplicabilidad de alguna disposición de este contrato no afectará la validez de las demás, las cuales permanecerán vigentes y plenamente exigibles. La cláusula afectada será reemplazada por una disposición válida que, en la medida de lo posible, refleje la intención original de las Partes.
- 14.3 Las Partes declaran expresamente que este contrato ha sido libremente negociado y suscrito, con pleno conocimiento de su contenido y alcance, y que ambas han contado con el debido asesoramiento legal para tales efectos.
- 14.4 Las Partes reconocen que ninguna de ellas ha sido colocada en una situación de desventaja ni se han impuesto condiciones inequitativas o desproporcionadas. Este contrato refleja la voluntad libre y consciente de ambas Partes, conforme a sus legítimos intereses.
- 14.5 Cualquier modificación, enmienda o adición al presente contrato deberá constar por escrito y estar firmada por ambas Partes. Toda modificación que no cumpla con este requisito carecerá de validez y efecto jurídico.
- 14.6 La omisión o demora en el ejercicio de cualquier derecho o facultad derivada de este contrato no implicará renuncia al mismo. Asimismo, el ejercicio parcial de un derecho no impedirá su ejercicio ulterior en forma total. Cualquier renuncia deberá efectuarse por escrito y con la firma de la Parte que la otorga.
- 14.7 Los títulos o encabezamientos de las cláusulas del presente contrato han sido incluidos únicamente para facilitar su lectura y no afectarán su interpretación.
- 14.8 Todos los anexos mencionados en este contrato forman parte integrante del mismo y tienen igual validez y fuerza obligatoria.

#### **CLÁUSULA 15. SALVAGUARDA DE MENORES DE EDAD**

- 15.1 Cuando la ejecución de los Servicios implique contacto directo o indirecto con personas menores de edad, LA CONTRATADA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de abuso, explotación, acoso, discriminación, violencia o negligencia, comprometiéndose a mantener una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta que atente contra la integridad física, psicológica, emocional o sexual de los menores de edad.

15.2 LA CONTRATADA declara que cuenta, o implementará durante la vigencia del Contrato, procedimientos y medidas razonables para la protección de menores de edad, y garantizará, como mínimo, que:

- a. Todo el personal que participe en la prestación de los Servicios, incluyendo sus empleados, directivos, representantes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona bajo su dirección o control, conozca y cumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula.
- b. El personal asignado a la ejecución de los Servicios reciba capacitación o instrucciones adecuadas sobre la prevención del abuso, la explotación y cualquier otra forma de violencia contra menores de edad, así como sobre la actuación ante situaciones de riesgo o sospecha.
- c. Se adopten las medidas de supervisión, control y seguridad que resulten razonablemente necesarias, atendiendo a la naturaleza de los Servicios, para prevenir cualquier riesgo para los menores de edad.
- d. Se cumplan todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones nacionales e internacionales aplicables en materia de protección de menores de edad, incluyendo, entre otras, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la normativa vigente en el lugar de ejecución de los Servicios.

15.3 LA CONTRATADA deberá garantizar que ninguna de las personas vinculadas a la prestación de los Servicios incurra en conductas que puedan poner en riesgo la integridad física, psicológica, emocional o sexual de un menor de edad. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier interacción inapropiada, no autorizada o que exceda el ámbito estrictamente necesario para la ejecución de los Servicios.

15.4 En caso de que LA CONTRATADA tenga conocimiento, reciba una denuncia o sospeche razonablemente de cualquier hecho que pueda constituir abuso, explotación, violencia, acoso o cualquier otra conducta inapropiada respecto de un menor de edad relacionada con la ejecución de los Servicios, deberá:

- a) Informar de manera inmediata a la CONMEBOL.
- b) Adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas razonables y urgentes para proteger al menor de edad y evitar la continuidad de la situación de riesgo.
- c) Colaborar plenamente con la CONMEBOL y con las autoridades competentes en cualquier investigación o procedimiento que pudiera iniciarse.

La CONMEBOL podrá requerir a LA CONTRATADA, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la información o documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente

|                                                                                                                 |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

cláusula, así como comprobar la implementación de las medidas de protección aplicables a los Servicios contratados.

- 15.6 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula constituirá un incumplimiento grave del Contrato y facultará a la CONMEBOL a resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, sin perjuicio de la aplicación de las demás penalidades, acciones legales o medidas administrativas que correspondan.
- 15.8 LA CONTRATADA será la única y exclusiva responsable por cualquier daño, perjuicio, reclamo, denuncia, procedimiento administrativo, judicial o de cualquier otra naturaleza que se origine como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula, obligándose a mantener indemne y a sacar en paz y a salvo a la CONMEBOL frente a cualquier reclamación de terceros derivada de dichos hechos.

## **CLÁUSULA 16. NOTIFICACIONES**

- 16.1. Toda notificación, requerimiento, comunicación o aviso relacionado con el presente contrato deberá realizarse por escrito y ser entregado en mano contra recibo, por correo electrónico con acuse de recibo, o por servicio de mensajería reconocida, en los siguientes domicilios, donde se tendrán por válidas:

**LA CONMEBOL:** Avenida Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.

**LA CONTRATADA:** XXXXXXXXXXXXXXXX.

- 16.2 Cualquiera de las Partes podrá modificar su domicilio, siempre que comunique dicha modificación a la otra Parte por escrito y con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Hasta tanto dicha notificación sea recibida, todas las comunicaciones realizadas al domicilio previamente constituido se considerarán válidas y plenamente eficaces.

Las Partes firman el presente instrumento en dos (02) vías de igual forma y tenor, como prueba de su conformidad a los XX días del mes de XXXXXXXX de 202X.

**Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA**  
 Secretario General

\_\_\_\_\_  
**JUAN EMILIO ROA**  
 Director Comercial & Broadcast

|                                                                                                                    |  |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                    |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

Por LA CONTRATADA:

XXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

|                                                                                                                    |  |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                    |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

**ANEXO A – SERVICIOS**

- 1. **OBJETO:**
- 2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**
- 3. **RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LA CONTRATADA:**
- 4. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los SERVICIOS serán prestados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA**  
Secretario General

\_\_\_\_\_  
**JUAN EMILIO ROA**  
Director Comercial & Broadcast

**Por LA CONTRATADA:**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXXXXXXXXXX**  
**XXXXXXX**

|                                                                                                                 |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026 | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                 | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

## **ANEXO B – PRECIO**

### **1. PRECIO:**

En el presente anexo se establece el precio, impuestos incluidos, a ser abonado por LA CONMEBOL a LA CONTRATADA, por el siguiente servicio:

- (i) **Servicio estipulado en el Punto N° 1 del Anexo A – Servicios:** Un precio total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (USD/Gs. XXXXXX), impuestos incluidos.

El precio será abonado en XXXXXXXX cuotas mensuales y consecutivas de XXXXXXXXXXXXXXXX (USD/Gs. XXXXXX), impuestos incluidos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, que reúna todas las condiciones establecidas en el numeral siguiente.

### **2. CONDICIONES DE PAGO:**

2.1 La factura de cada servicio deberá contar con la siguiente información:

**Razón social: CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL o CONMEBOL**  
**RUC: 80006237-0.**  
**Dirección: Avda. Sudamericana y Valois Rivarola, Luque, Paraguay.**

La factura debe indicar:

- 1) El número de Orden de Compra;
- 2) La descripción específica del bien o servicio (no se admitirán facturas con descripciones genéricas);
- 3) La condición comercial acordada (crédito), así como el plazo/vencimiento (30 días);
- 4) El número de acuerdo global;
- 5) Para las facturas emitidas en monedas distintas a DÓLARES AMERICANOS o GUARANÍES, deberán establecer el tipo de cambio, tomando como referencia la publicada por el Banco Central de dicho país y el pago se realizará en cualquiera de estas dos monedas;
- 6) Valor de la factura en números y letras;
- 7) Correcta liquidación del IVA u otros impuestos que afecten la operación;
- 8) No se aceptarán facturas enmendadas, mutiladas, ilegibles o completadas con diferentes colores de bolígrafos;
- 9) Si el servicio es prestado fuera de la República del Paraguay, deberá especificar el país donde fue prestado el servicio.

- 2.2 Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas a LA CONTRATADA.
- 2.3 El pago se procesará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.
- 2.4 En todos los casos es obligatoria la presentación por parte de LA CONTRATADA de la factura legal correspondiente, CONMEBOL podrá realizar la verificación de la validez de la factura presentada. En caso de que esta sea inválida, el contrato quedará automáticamente suspendido y los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad de LA CONMEBOL para la apertura de la investigación correspondiente. La suspensión en ningún caso implicará mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONMEBOL.
- 2.5 Todos los pagos realizados a la cuenta declarada serán considerados como cancelatorios a precio establecido.
- 2.6 Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.
- 2.7 La factura será cancelada vía transferencia bancaria, observando las siguientes instrucciones para la programación de transferencias. Todos los pagos realizados a la cuenta declarada serán considerados como cancelatorios a precio establecido. LA CONTRATADA declara que la siguiente cuenta bancaria es la establecida para la recepción de los pagos asociados al presente contrato:

(INSERTAR DATOS BANCARIOS)

- 2.8 La moneda de cotización y de pago es en **DÓLARES AMERICANOS/GUARANÍES**.

### **3. INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN:**

Las facturas correspondientes a los servicios prestados deberán ser cargadas exclusivamente en la Plataforma de Rendición de Facturas de la CONMEBOL, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en dicha herramienta.

Solo en casos excepcionales, tales como indisponibilidad temporal o fallas técnicas de la plataforma, LA CONTRATADA podrá remitir las facturas al correo electrónico:

- [facturas@conmebol.com](mailto:facturas@conmebol.com)

En tales supuestos, LA CONTRATADA deberá presentar evidencia de la imposibilidad de uso de la plataforma y, una vez restablecido el sistema, regularizar la carga de los documentos conforme a las indicaciones de la CONMEBOL.

|                                                                                                                    |  |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|-------------------|
| LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS PERIMETRALES DE TABLEROS LED EN LA CONMEBOL<br>LIBERTADORES FEMENINA 2026 |  | <b>- CONMEBOL -</b> |                   |
|                                                                                                                    |  | Rev: 1              | Fecha: 11/09/2026 |

**Por CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL:**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL ASTIGARRAGA**  
Secretario General

\_\_\_\_\_  
**JUAN EMILIO ROA**  
Director Comercial & Broadcast

**Por LA CONTRATADA:**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX

**Cree en grande.**

**@conmebol**



**Confederación Sudamericana de Fútbol**

Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

Tel.: +595 21 517 2000

**[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)**